



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**

**PLIEGOS**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA  
METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS  
ALIMENTADORAS**

**Guayaquil, marzo de 2025**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los pliegos elaborados por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de un aliado estratégico para la **“OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”**.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta cinco mil seiscientos ochenta y cinco (5.685) días, contados a partir de la suscripción del contrato, conforme lo determinado en el pliego.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.-** Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., [www.atm.gob.ec](http://www.atm.gob.ec), y en la oficina de la Dirección de Contratación Pública dentro del edificio principal de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. Del Bombero km 7 y medio vía a la costa.
- 2.-** Los interesados podrán formular preguntas en el término de **04** días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de contratación. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de **04** días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
- 3.-** El procedimiento se realizará en dos etapas: a) Evaluación de oferta técnica (cumple – no cumple); y, b) Evaluación por puntaje. La presentación de las ofertas se efectuará en sobre cerrado su oferta técnica y económica de manera física en la Dirección de Contratación Pública, dentro del edificio ATM, ubicado en la Av. Del Bombero km 7 y medio vía a la costa, y de manera digital en el correo electrónico [andrea.veintimilla@atm.gob.ec](mailto:andrea.veintimilla@atm.gob.ec), hasta las **14h00 horas del día 20 de mayo de 2025**. La apertura de las ofertas se realizará en acto público una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.
- 4.-** Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el cronograma del presente proceso.
- 5.-** La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos de este proceso de contratación.

**6.-** Los términos de la presente contratación, tales como especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados, forma de pago, entre otros aspectos generales y específicos de la contratación, se encuentran detallados en los pliegos del proceso.

**7.-** El presente procedimiento de selección de aliado estratégico se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará el Reglamento que regula la celebración de Alianzas Estratégicas, Consorcios o Asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.; y, supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza de la alianza estratégica lo permita.

Guayaquil, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

**Ing. Manuel Salvatierra Cedeño**  
**GERENTE GENERAL (E)**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA “OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”**

**SECCIÓN II**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para la **ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA “OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”**, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de selección de aliado estratégico.

## PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES GENERALES

**3.1 Ámbito:** El modelo de selección del aliado estratégico, está previsto como una facultad asociativa, reservado para las empresas públicas (EP) de acuerdo a lo manifestado por el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuando éstas, para alcanzar niveles de eficiencia de sus objetivos y tener acceso a desarrollos tecnológicos, conforme los procedimientos que determine su propia normativa y su Directorio, deciden aliarse con empresas públicas o privadas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

Esta modalidad está prevista en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La empresa pública que convoca a este proceso de selección del aliado estratégico, es la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., con competencia como rectora del transporte público urbano de la ciudad y con la visión de mejorar el servicio de transporte público hacia los guayaquileños y quienes habitan o visitan en la ciudad.

En sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. aprobó el proceso para la contratación de la "**ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**", de conformidad a los informes técnico, financiero y jurídico de la empresa. Así mismo, autorizó al Gerente General para que realice los ajustes que se requieran a los términos de referencia de dicho proceso.

En tal virtud, mediante memorando No. EPMTMG-GG-MS-2025-0312 de fecha 26 de febrero de 2025, el ingeniero Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., autoriza los Términos y Condiciones detalladas por la Agencia Metrovía mediante memorando EPMTMG-AM-2025-0096-M.

**3.2 Comisión Técnica:** Para el presente proceso de alianza estratégica se conformará una Comisión Técnica para la recepción, análisis, evaluación y calificación de ofertas, la misma que se integrará de la siguiente forma:

- Un Delegado del Gerente General de la EPMTMG, quien la presidirá;
- El Titular del área requirente; y,
- Un profesional afín al objeto de contratación, designado por la máxima autoridad o su delegado.

En la comisión técnica intervendrán con voz pero sin voto, el Asesor Jurídico y el Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, y establecida por la Comisión Técnica las puntuaciones de las ofertas, el Delegado del Gerente General de la EPMTMG procederá a adjudicar a la oferta ganadora, o a declarar el proceso desierto, según corresponda.

Para la sustanciación y organización del proceso precontractual se contará con los funcionarios e institucionalidad de la EPMTMG, quienes prestarán su apoyo para llevar adelante el proceso, adicionalmente la institución podrá contratar a los especialistas y asesores que considere necesarios para la sustanciación del proceso.

La Comisión Técnica podrá integrar subcomisiones de apoyo para el análisis de las ofertas técnicas que se presenten dentro del proceso.

**3.3 Participantes:** La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos pliegos.

Cuando exista un compromiso de asociación o, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, previo a la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo. En caso contrario, se los declarará como adjudicatarios fallidos y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán designar un apoderado domiciliado en el país y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a declaratoria de adjudicatario fallido y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

**3.4 Presentación y apertura de ofertas:** Para la presentación de ofertas existirán dos fases: **1) Etapa de Evaluación de la oferta técnica**, que consiste en la presentación de la oferta técnica y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la metodología "cumple – no cumple"; y, **2) Etapa de Evaluación por puntaje**, que consiste en la asignación de puntaje a los oferentes de conformidad a lo determinado en el presente pliego.

La oferta se presentará de **manera física** en la oficina de la Agencia Metrovía de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la oficina de la Dirección de Contratación Pública dentro del edificio principal de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., ubicada en la Av. Del Bombero km 7 y

medio vía a la costa., y de **manera digital** en el correo electrónico [andrea.veintimilla@atm.gob.ec](mailto:andrea.veintimilla@atm.gob.ec) en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la Comisión Técnica podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias simples, podrá solicitar los documentos originales.

Una hora más tarde de fenecido el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres. El acto de apertura de ofertas será público.

Luego de esta apertura se procederá a la consecuente evaluación en los plazos y tiempos previstos en el Cronograma de este proceso de selección mediante convocatoria pública.

**3.5 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

No se calificarán las ofertas de personas naturales o jurídicas que de manera pública y notoria, en la ejecución de uno o varios contratos con instituciones del sector público nacional o internacional, hubieren cumplido de forma irregular sus obligaciones contractuales, aun cuando no hayan llegado a ser objeto de terminación unilateral del contrato por incumplimiento. La Comisión Técnica podrá verificar diligentemente la información que obtuviere respecto del carácter irregular de la ejecución contractual respectiva.

**3.6 Modelos obligatorios de formularios:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes pliegos de selección de aliado estratégico.

**3.7 Revisión de la documentación:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

**3.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:** Si el interesado, luego del análisis de los Pliegos detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica por correo electrónico a la dirección electrónica [andrea.veintimilla@atm.gob.ec](mailto:andrea.veintimilla@atm.gob.ec). La Comisión Técnica responderá las aclaraciones solicitadas dentro del plazo previsto en la convocatoria.

**3.9 Modificación de los Pliegos:** La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que sea motivado y que éstas no alteren el objeto del contrato y, de manera especial, los Términos de Referencia que se incluyen en estos documentos. Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. ([www.atm.gob.ec](http://www.atm.gob.ec)), dentro del término para responder preguntas o realizar aclaraciones indicado en el calendario del

proceso. Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

**3.10 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren en general errores u omisiones que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrán ser convalidadas por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

**3.11 Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

**3.11.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos de estos Pliegos.

**3.11.2** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

**3.11.3** Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

**3.11.4** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

**3.11.5** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

**3.11.6** Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**3.12 Adjudicación y Notificación:** La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al Delegado del Gerente General de la EPMTMG, quien procederá a adjudicar el contrato a la mejor oferta de acuerdo a los intereses de la ATM conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes documentos, mediante resolución motivada.

La adjudicación será por la totalidad de los servicios a contratarse, y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de selección.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web de la ATM y al correo electrónico señalado por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

**3.13 Garantías:** Las garantías requeridas para la participación en el presente proceso deberán ser constituidas por los Oferentes de conformidad con los siguientes términos:

CONDICIONES GENERALES:

Las garantías deberán ser irrevocables, incondicionales y de cobro inmediato, sin necesidad de trámite administrativo alguno y a solo requerimiento de la entidad contratante. Se aceptarán como garantías una póliza de seguro o una carta de garantía bancaria, emitidas por una compañía de seguros o un banco, respectivamente, legalmente establecidos en el Ecuador y debidamente autorizados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las garantías, sean pólizas o cartas de garantía, deberán ser pagaderas en Guayaquil – Ecuador, al solo requerimiento de la entidad contratante, sin trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier estipulación en contrario, se entenderá como no escrita.

Para el caso de pólizas de seguro emitidas por compañías de seguros legalmente establecidas en Ecuador y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberá adjuntarse el certificado de reaseguro conferido por la reaseguradora internacional.

En el caso de cartas de garantía, la entidad contratante admitirá aquellas que sean emitidas por bancos y compañías de seguro cuya calificación de riesgo no sea inferior a AA, conforme la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En todos los casos el beneficiario de las garantías deberá ser la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.

**3.13.1 Garantía de seriedad de oferta**

Los oferentes al momento de presentación de la oferta, junto con la misma, deberán presentar una Garantía de Seriedad de Oferta, por la suma de USD \$ 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), con un plazo de ciento ochenta (180) días, la misma que será ejecutada en caso de declararse al adjudicatario como fallido, por no haber suscrito el Contrato dentro de los términos establecidos.

A los oferentes no calificados, se les devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta una vez que se los notifique con la resolución que los declara No Calificados para continuar con el proceso de Licitación para el otorgamiento de derechos de operación del servicio público

de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía, Troncal 3: Bastión Popular - Centro y sus rutas alimentadoras.

Al oferente calificado que resulte adjudicatario, se le devolverá la garantía al momento que suscriba el respectivo Contrato. En caso del oferente habilitado que se ubique en segundo lugar, si lo hubiere, se le devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta una vez que el adjudicatario ubicado en primer lugar suscriba el Contrato.

Si el adjudicatario ubicado en primer lugar fuere declarado fallido, se podrá adjudicar el Contrato al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, quien, en caso de no suscribir el Contrato, será declarado adjudicatario fallido y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.

Esta garantía se mantendrá vigente por el tiempo de duración de la oferta y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente otorgadas para la firma del contrato, en cuyo caso el oferente pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello. De no renovarse con 15 días calendario de antelación a su fecha de vencimiento, la garantía de seriedad de oferta se hará efectiva sin otro trámite, a solo requerimiento de la entidad contratante.

### **3.13.2 Garantía de fiel cumplimiento de Contrato**

El Adjudicatario deberá constituir y entregar a la entidad contratante y a satisfacción de ésta, a más tardar el día hábil anterior de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por la suma total de USD \$500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), que tendrá vigencia durante el plazo del Contrato. De no renovarse la garantía por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento, la entidad contratante la hará efectiva, sin derecho a reclamo alguno administrativo ni judicial.

Esta garantía deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin necesidad de trámite administrativo, ante la simple afirmación de la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato.

La garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez terminado el plazo del contrato y suscrita el acta de entrega recepción definitiva del mismo.

### **3.13.3 Garantía Técnica**

Los vehículos deberán tener la garantía técnica del fabricante; documento emitido por el fabricante dentro del cual se compromete a asumir la reparación o sustitución de la totalidad de vehículo en todos sus componentes (chasis, baterías y carrocería, entre otros), por defectos o fallas de fábrica que puedan tener dichos componentes y que se presentan durante el periodo de cobertura definido (incluye el periodo de cobertura de la garantía extendida).

### **3.13.4 SEGUROS REQUERIDOS**

El Operador de Unidades de Transporte, a su propio costo y cuenta, deberá mantener vigentes, a partir de la fase de operación, pólizas de seguros contra los siguientes riesgos:

- **Pólizas de responsabilidad civil frente a terceros.**

Esta póliza deberá amparar todas las lesiones corporales a terceras personas y daños o destrucción a bienes de terceros que se vea obligado a pagar el Operador de Transporte, como consecuencia de la prestación del servicio público de transporte urbano, incluyendo, pero sin limitar los predios afectados por la prestación del servicio señalado, por cualquier tipo de accidente del cual sea responsable el Operador de Unidades de Transporte. Además, deberá incluir todo tipo de responsabilidad patronal, responsabilidad con contratistas independientes, responsabilidad civil cruzada, fuego y explosión. La cobertura de la póliza debe ser de USD. 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por evento, mínimo 5 (cinco) eventos anuales; deberá estar vigente desde que inicie la etapa de operación de transición.

- **Pólizas de seguros de vehículos.**

El Operador de Unidades de Transporte deberá contratar, desde que inicie la etapa de operación, pólizas de seguros que cubran colisión, volcamiento, robo, incendio, para los buses que operan dentro de la Troncal 3 y sus Rutas Alimentadoras y dentro del Sistema Metrovía.

### **DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS PÓLIZAS DE SEGURO**

Las siguientes disposiciones se deberán cumplir, en todo tiempo, en la contratación de todas y cada una de las pólizas de los seguros requeridos:

- i. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías aseguradoras reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para desarrollar negocios en el Ecuador, calificadas con AA.
- ii. El Operador de Unidades de Transporte deberá pagar oportunamente todas las primas por todas las pólizas de seguro que haya contratado en cumplimiento del presente Contrato, y entregará a la entidad contratante al día siguiente de cumplidos dichos pagos una copia de los respectivos comprobantes de pago, cuyo cumplimiento será verificado por el administrador del contrato.

Las unidades deberán contar con los seguros correspondientes, incluyendo el de responsabilidad civil contra terceros, y la totalidad de los elementos y equipos que se requieran para el eficiente cumplimiento del contrato de operación y la seguridad de los pasajeros

### **3.13.5 Tipos de garantías**

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **3.13.6 Entrega y Devolución de las garantías**

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP, salvo la garantía de seriedad de oferta que se devolverá de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

**3.14 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del procedimiento, y el Gerente General o su Delegado mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento le otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

**3.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** El Gerente General o su Delegado, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará previo informe de la Comisión Técnica. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gerente General de la EPMTMG o su Delegado podrá disponer su archivo o reapertura.

**3.16 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, la Comisión Técnica lo declarará adjudicatario fallido y se ejecutará la garantía de seriedad de oferta.

La Comisión Técnica podrá llamar al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se ejecutará la garantía de seriedad de oferta del oferente llamado como segunda opción, y el Gerente General o su Delegado declarará desierto el proceso.

Estos oferentes que no suscribieron el contrato de rigor quedan inhabilitados para presentarse a un nuevo proceso de selección de socio estratégico, sea de manera individual o por consorcio o asociación.

**3.17 Proyecto del Contrato y formalidades:** Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos. En caso de adjudicarse el Contrato a un compromiso de constitución de compañía de transporte, se otorgará un término adicional de 30 días para la constitución de la compañía.

En caso de adjudicarse el Contrato a una empresa extranjera, el Contrato se firmará dentro del término de 15 días de notificada la adjudicación con un apoderado debidamente acreditado para contraer obligaciones en el Ecuador y autorizado de manera especial para suscribir el contrato. La empresa adjudicataria deberá domiciliarse en el país dentro del plazo de 90 días de suscrito el contrato.

El contrato de Alianza Estratégica será otorgado mediante escritura pública autorizada por un Notario Público de Guayaquil. Se emitirán un total de cinco testimonios, de los cuales cuatro deberán ser entregados a la EPMTMG y uno quedará en poder del aliado estratégico. Los gastos serán de entero cargo del adjudicatario.

**3.18 Gastos:** Los gastos en que hayan incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de ellos y no tendrán derecho a ningún tipo de reembolso o reconocimiento económico por dichos gastos por parte de la institución.

**3.19 Moneda de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda y se utilizarán dos decimales para la oferta y cálculo.

**3.20 Notas generales:** Para la oferta, si los documentos presentados en la oferta se encontraren en idioma que no sea español deberán ser traducidos.

Únicamente, el oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar los documentos certificados ante Notario Público o apostillados si son emitidos en el exterior y traducidos a idioma español, en caso de encontrarse en idioma distinto al español, según corresponda.

**3.21 Control del contrato:** En ejercicio de las facultades de control, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. designará una unidad o funcionario responsable del contrato.

**3.22 Principios:** El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web [www.atm.gob.ec](http://www.atm.gob.ec), los siguientes documentos:

Pliego de contratación

Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso

Informe de evaluación de ofertas

Actas y resoluciones adoptadas

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**

**SECCIÓN IV**

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**4.1. Instrucciones generales:**

- a) Las actividades relacionadas a la presente convocatoria pública, por parte de los oferentes, deberán cumplirse durante días hábiles (de lunes a viernes), desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas, hora de Ecuador y conforme al cronograma del proceso incluido en estos documentos.
- b) Para todos los asuntos relacionados con este proceso de selección, los Oferentes podrán contactar a la Secretaria de la Comisión Técnica ubicada en:

**Dirección de Contratación Pública**

**Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.**

**Dirección:** Avenida del Bombero km 7 y medio vía a la costa

**Correo electrónico:** [andrea.veintimilla@atm.gob.ec](mailto:andrea.veintimilla@atm.gob.ec)

- c) Salvo que la ATM o este documento lo indiquen expresamente de otra manera, durante el presente proceso la información y documentación requerida en estos documentos deberá ser presentada en español.
- d) Cuando los documentos o la información presentados por los Oferentes hagan referencia a montos expresados tanto en números como en letras, y exista discrepancia entre ambos, los montos expresados en letras deberán prevalecer en todos los casos.
- e) Todos los aspectos no regulados por los presentes documentos, serán normados por la Comisión Técnica del presente proceso de selección.

**4.2 Cronograma del procedimiento:** El mismo constará en el portal web [www.atm.gob.ec](http://www.atm.gob.ec), y será el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
Fecha de Publicación	24/03/2025	17h30
Fecha Límite de Preguntas	28/03/2025	17h30
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	3/04/2025	17h30
Fecha Límite de Entrega de Oferta Técnica	20/05/2025	14h00
Fecha de Apertura de Oferta Técnica	20/05/2025	15h00
Fecha Estimada para solicitar convalidación de errores de oferta técnica	3/06/2025	17h30

Fecha Estimada para convalidaciones de errores de oferta técnica	16/06/2025	17h30
Fecha estimada de Calificación de Oferentes	20/06/2025	17h30
Fecha Estimada de Adjudicación	27/06/2025	17h30

**4.3 Prórrogas:** De conformidad con lo dispuesto en estos pliegos, las ofertas se presentarán conforme al cronograma del proceso de selección.

La Comisión Técnica podrá establecer prórrogas en las fechas allí indicadas debidamente motivadas y que serán comunicadas a los Oferentes con la debida anticipación.

**4.4 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 120 días después de presentadas, pudiendo prorrogarse el plazo previsto conforme el artículo 30 de la LOSNCP.

**4.5 Plazo de Ejecución:**

**4.5.1** El plazo de ejecución del contrato será de 5.685, contados a partir de la suscripción del contrato. Consta de tres fases; la primera de pre-operación con una duración de hasta 210 días, segunda fase corresponde a la operación de la Troncal 3: Bastión Popular - Centro y sus Rutas Alimentadoras que inicia desde la culminación de la fase I, tiene una duración de 5.475 días, la tercera es la fase de Finalización, que tendrá una duración mínima de 365 días y se dará durante el último año de la fase de operación.

**Inicio del plazo de contrato de Alianza Estratégica:**

**Plazos de Implementación y Operación**

Fase	Detalle	Inicio	Días	Total
<b>I</b>	<b>PRE-OPERACIÓN</b>			
	Adquisición de la flota	A partir de la suscripción del contrato	210 días	
	Adecuación de flota(*)			
	Homologación de buses			
	Presentación de los prototipos			
	Contratación y Capacitación de Conductores			
	Habilitación de área de talleres			
<b>II</b>	<b>OPERACIÓN</b>			5.685 días
	Continuidad de operaciones de la Troncal 3: Bastión Popular - Centro y sus rutas alimentadoras.	A partir del término de la fase I	5.475	

III	<b>FINALIZACIÓN</b>			
	Traspaso de operación al siguiente operador de transporte	Últimos 365 días de la fase II	365 días	

**4.6 Precio de la Oferta:** La inversión para la adquisición, adecuación y mantenimiento de la flota es 100% capital del operador de transporte adjudicado.

El oferente podrá ejecutar los estudios para el proyecto, entendiendo que el riesgo de la demanda es responsabilidad del operador de transporte. Se anexa análisis financiero del proyecto.

**4.7 Forma de Pago:** Este servicio no representa ningún tipo de desembolso por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. Los montos correspondientes al pago del servicio provendrán de la tarifa de los pasajes utilizados por los usuarios en esta troncal.

La tarifa para el servicio de transporte en el Sistema Metrovía está establecida en el Artículo 11 de la SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA” aprobada en la sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 18 de junio de 2024, agregando el “Artículo 53.- Las tarifas para el servicio de transporte público del Sistema Metrovía serán las siguientes”:

1. *Tarifa general o estándar: Esta tarifa implica un pago de USD 0,45.*
2. *Tarifa especial: Destinada a estudiantes hasta el nivel de bachillerato o equivalente, adultos mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes. El costo será de USD 0,15.*
3. *Tarifa de movilidad reducida: Reservada para usuarios con movilidad reducida, quienes deben pagar USD 0,10. Se considera movilidad reducida aquella condición, reconocida por la entidad competente a nivel nacional, que permanentemente limita la movilidad de una persona por esfuerzo propio, requiriendo implementos adicionales para su traslado.*

Adicional a esto se debe considerar lo establecido en los artículos 12 y 13 de la SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA” referente a exenciones de tarifas y tarifa cero.

Los pagos a los Operadores del servicio público de transporte en el Sistema Metrovía se efectuarán diariamente por el fideicomiso del Sistema. De forma previa al pago del operador, el fideicomiso descontará los siguientes rubros:

1. El porcentaje correspondiente al servicio del integrador tecnológico y operador de recaudo (ITOR);
2. La tarifa por recolección de valores, en lo que corresponda al valor imputable al operador de transporte;
3. El valor correspondiente al costo de la administración del fideicomiso, según lo establecido en los respectivos contratos;
4. El costo de la fiscalización y del control operativo del Sistema Metrovía; y,
5. Las multas en firme que se hayan impuesto de acuerdo al respectivo contrato.

Los servicios contratados se liquidarán diariamente de lunes a viernes.

Pago = Pasajes devengados - Multas impuestas - % ITO - % Fiscalización y Control

Mensualmente se realizará el descuento de los montos generados por concepto de recolección de valores, comisiones respecto a transacciones bancarias y administración del Fideicomiso.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición General Primera de la séptima reforma en sesión extraordinaria del 5 de julio de 2024, el Directorio de la EPMTMG, EP., aprobó la inclusión del proyecto de inversión Programa "Aporte Social" en el presupuesto institucional del año 2024, posterior a ello, el 15 de julio de 2024 la Empresa Pública de Acción Social y Educación y la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP suscribieron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P. Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP DASE", cuyo objetivo es Beneficiar a la población de escasos recursos de la ciudad de Guayaquil con una compensación económica, que le permita el acceso a un transporte público masivo urbano asequible, eficiente y de calidad. Mediante dicho objetivo se pretende aliviar la carga financiera que representa el costo del incremento de la tarifa de transporte público del Sistema Metrovía para las familias y ciudadanos residentes en Guayaquil de bajos ingresos. los usuarios del Sistema Metrovía, que cumplan con requisitos establecidos por la EP DASE, reciben una compensación de US\$ 0,15 hasta un máximo de dos pasajes diarios, beneficio que es personal, intransferible y no acumulativo. El proyecto aporte social tiene una vigencia desde octubre de 2024 a diciembre de 2027.

El Operador de transporte deberá Adherirse al FIDEICOMISO DE AMINISTRACIÓN DE COMPENSACIÓN DE LA TARIFA DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE GUAYAQUIL constituido por los operadores actuales del sistema, para recibir el pago de la compensación entregada a los usuarios del sistema Metrovía.

#### **4.8 Forma de presentación de las ofertas**

Cada Oferente incluirá en su oferta técnica, toda la información requerida en los presentes pliegos y la que se determina en los formularios que constan en los mismos.

La oferta se deberá presentar en **forma física debidamente rubricada y foliada, y de manera digital al correo electrónico [andrea.veintimilla@atm.gob.ec](mailto:andrea.veintimilla@atm.gob.ec)**

La carátula de la oferta será la siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”</b></p> <p>Abogado Carlos Cruz Franco <b>Presidente de la Comisión Técnica</b> <b>Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.</b> Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
---

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaria de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

#### **4.9 PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- “CUMPLE / NO CUMPLE”:**

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios, requisitos mínimos previstos en el pliego y detallados en la Tabla 10.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se fijará la metodología “cumple o no cumple”.

Se trata de evaluar la capacidad técnica económica de los Oferentes para asumir la tarea de operación y gestión en los términos solicitados, con informe separado para los aspectos técnicos y económicos de la Oferta Técnica de cada Oferente.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

Las ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos anteriormente indicados pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
EXPERIENCIA DEL OFERENTE			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
EQUIPO MÍNIMO			
GARANTÍA TÉCNICA			
OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE			

#### 4.9.2 REQUISITOS MÍNIMOS

##### 4.9.2.1 Integridad de la oferta

Consiste en la verificación de la presentación de la siguiente documentación, así como de los formularios que se encuentran en los anexos de los pliegos del presente procedimiento:

- a) Formulario No. 1: Carta de Presentación y Compromiso;
- b) Formulario No. 2: Datos del Oferente;
- c) Formulario No. 3: Nómina de socios, accionistas o partícipes;
- d) Formulario No. 4: Modelo de Carta de Confidencialidad;
- e) Formulario No. 5: Personal técnico;
  - o Formulario No. 5.1.: Compromiso de Participación del personal técnico;
  - o Formulario No. 5.2.: Hoja de vida del personal técnico clave;
- f) Formulario No. 6: Equipo mínimo;
- g) Formulario No. 7: Experiencia;
- h) Formulario No. 8: Propuesta técnica, que contendrá, entre otros, Metodología de trabajo, Cronograma de trabajo, Plan de implementación, demás puntos detallados en los términos de referencia;
- i) Formulario No. 9: Modelo de Compromiso de Constitución de Compañía de Transporte
- j) Formulario No. 10: Garantía Técnica;
- k) Garantía de seriedad de oferta;
- l) Documentación legal;
  - o Escrituras de constitución del oferente (si se trata de una persona jurídica) o, en caso de Compañía de Transporte o promesa de constitución de Compañía de Transporte, la escritura de constitución de cada uno de los integrantes, con la última reforma de estatutos;

- o Carta-Compromiso de constitución de la Compañía de Transporte conformado por el Oferente, donde aparezca claramente definida la estructura de integración de la compañía de transporte y el compromiso expreso de los integrantes de la mismo(a) de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones que adquiera dicha asociación;
  - o Certificado de existencia legal, cumplimiento de obligaciones o de incorporación, otorgado por la autoridad competente del domicilio principal de la empresa o de cada una de ellas, en caso de ser una asociación;
  - o Nombramiento y documento de identidad del representante legal del oferente, con las atribuciones suficientes para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y procedimentales relacionados con el presente proceso de selección y, por consiguiente, dirigidos al cumplimiento de las presentes bases y a la suscripción del correspondiente Contrato de Alianza Estratégica. Tal representante, mandatario o apoderado general deberá tener atribuciones suficientes para contestar demandas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías y para ejercer las facultades propias de un apoderado general, incluyendo la potestad de presentar las correspondientes propuestas en el marco de la presente Convocatoria Pública y cumplir integralmente lo exigido en estos Pliegos. El mandato o poder debe estar vigente hasta sesenta días luego de firmado el Contrato de Alianza Estratégica. El Contrato será suscrito por el representante legal de la sociedad adjudicataria;
- m) Documentación Económica Financiera;
- o Balance auditado (en caso de ser legalmente obligatorio), estado de resultados y declaraciones del Impuesto a la Renta de los últimos 2 años, presentado ante las autoridades competentes del domicilio principal del oferente. Si se trata de varias empresas comprometidas a asociarse o formar consorcio, este requerimiento debe cumplirlo cada una de las empresas que integrarán la asociación y consorcio; y,
- n) Todos los demás documentos exigidos en los pliegos de esta Convocatoria.

Para el caso de oferentes extranjeros, éstos podrán acreditar su existencia legal, así como su solvencia financiera, con aquellos documentos, certificados, o publicaciones de acceso público, acorde a su legislación, fácilmente verificable por la Comisión Técnica.

A cada formulario se adjuntará la información exigida en el texto del formulario y demás información exigida en los Pliegos del proceso.

#### **4.9.2.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

- ✓ Los Oferentes deberán acreditar de manera suficiente, ante la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., su experiencia como operadoras en servicios de transporte público con al menos 60 buses, por un mínimo de diez años, en los últimos 15 años, para efectos de asociaciones bastará con que uno de los integrantes cumpla con la experiencia requerida.
- ✓ En caso de que la experiencia en operación sea en el Sistema Metrovía, el Oferente deberá presentar un certificado de cumplimiento del contrato vigente emitido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil.
- ✓ Para acreditar experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción definitiva, suscrita con cualquier institución del sector público. Los certificados deben contener información suficiente y específica en períodos de la experiencia, cantidad de flota y objeto, así como el detalle de la autoridad que lo emitió con los datos de contacto.
- De ser empresa extranjera deberá presentar toda aquella documentación equivalente a la mencionada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en su país de origen, debiendo detallar la normativa legal que regula los requerimientos exigidos. Tal documentación debe presentarse con la oferta en copias certificadas y traducidas al español por traductor público. La apostilla o legalización, según corresponda, de esos documentos será validada y aprobada por el administrador del Contrato en la fase de pre-operación.

#### **4.9.2.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO**

El oferente deberá presentar a satisfacción de la entidad convocante en la fase de pre-operación, los antecedentes profesionales y laborales de un Responsable Técnico, con las siguientes condiciones:

##### **4.9.2.3.1. Responsable técnico de la operación:**

- ✓ Persona natural, nacional o extranjera, con conocimiento y experiencia en un mínimo de diez años en planificación, gestión, operación y/o programación de transporte público de pasajeros por automotor, o transporte público urbano de pasajeros en Sistemas de Transporte, ejercida en los últimos 15 años.
- ✓ El Responsable Técnico de la operación deberá ser efectivamente asignado por el operador de transporte permanentemente a la atención y desarrollo de tareas vinculadas con la operación, programación horaria de vehículos y conductores, diagramación integral de los servicios, en general de la planificación y control empresarial de la explotación de los servicios adjudicados.
- ✓ El Responsable Técnico tendrá la invariable obligación de mantener una comunicación y coordinación directa, fluida y permanente con la contratante, a efectos de que las cuestiones y tareas técnicas vinculadas y/o derivadas de la operación de los servicios contratados se atiendan con eficiencia y eficacia.

- ✓ Dicho responsable técnico en conjunto con el operador del servicio actuará permanentemente en el cumplimiento de sus responsabilidades con suma diligencia y cuidado.

#### **4.9.2.3.2. Responsable técnico mecánico:**

- ✓ Persona natural, nacional o extranjera, con conocimiento y experiencia en un mínimo de cinco años en mantenimiento de flotas de transporte de pasajeros por automotor, o transporte público urbano de pasajeros en Sistemas de Transporte, ejercida en los últimos 15 años, deberá presentar certificación de la marca del fabricante del chasis del vehículo que lo acredite.
- ✓ El Responsable Técnico mecánico deberá ser efectivamente asignado por la contratista permanentemente a la atención y desarrollo de tareas vinculadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota, estado mecánico, condiciones de seguridad de las unidades previstas para la explotación de los servicios adjudicados.
- ✓ El Responsable Técnico mecánico tendrá la invariable obligación de mantener una comunicación y coordinación directa, fluida y permanente con la contratante, a efectos de que esta última pueda realizar los controles necesarios para la verificación del cumplimiento de los planes de mantenimiento de las unidades de transporte previstas para la operación de los servicios contratados.

#### **Documentación a presentar por el oferente para acreditar el personal técnico.-**

Al presentar la oferta para garantizar el cumplimiento del personal técnico, bastará con la entrega de una carta de compromiso por parte del oferente de mantener el personal técnico requerido durante toda la vigencia del contrato, así como una carta de compromiso de participación firmada por los Representantes Técnicos propuestos, documentos que constituirán un requisito como parte de la integridad de la oferta.

#### **Documentación a presentar por el aliado estratégico en la fase de pre - operación:**

El personal técnico deberá acreditar experiencia con entidades públicas, presentando certificados, contratos o actas de entrega recepción definitiva, suscrita con cualquier institución del sector público. Para el caso del sector privado, deberá presentar certificado de trabajo, en el que se indique nombre, monto y tiempo del proyecto en el que participó.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva únicamente como Responsable Técnico o Administrativo (o equivalente), por lo que deberá adjuntar el historial laboral emitido por el IESS. De contar con experiencia bajo servicios profesionales brindados se deberá adjuntar facturas con sus respectivos comprobantes de retención. En caso de tratarse de documentos emitidos en el extranjero estos deberán apostillarse. Documentación que deberá presentarse para la respectiva validación y aprobación del administrador del Contrato.

Cualquier cambio de personal deberá ser previamente solicitado al Administrador del Contrato para su aprobación o negativa.

El representante técnico mecánico a más de lo mencionado deberá presentar la certificación del fabricante del Chasis.

#### **4.9.2.4 EQUIPO MÍNIMO**

Para el desarrollo de la OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS, el Operador de transporte deberá ofertar para el inicio de la operación al menos la siguiente cantidad de flota operativa:

*Cantidad de flota a ofertar*

<b>RUTA</b>	<b>FLOTA OPERATIVA</b>
TRONCAL (Buses 18 metros)	38
Reserva Troncal	4
Circuito San Francisco (Buses de 12 metros)	4
Reserva Circuito	1
ALIMENTACIÓN (Buses de 12 metros)	21
Reserva Alimentación	2
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

Para verificar el cumplimiento de equipo mínimo, el oferente deberá presentar la carta de compromiso de compraventa tanto de los buses para la troncal como para los buses alimentadores, que incluya las características mínimas del equipo, requeridas en los términos de referencia de la presente contratación.

#### **4.9.2.5 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante**

##### **4.9.2.5.1 Garantía técnica. -**

El oferente deberá presentar documento mediante el cual se determine que los vehículos tendrán la garantía técnica del fabricante; documento emitido por el fabricante dentro del cual se compromete a asumir la reparación o sustitución de la totalidad de vehículo en todos sus componentes (chasis, baterías y carrocería, entre otros), por defectos o fallas de fábrica que puedan tener dichos componentes y que se presentan durante el periodo de cobertura definido (incluye el periodo de cobertura de la garantía extendida).

#### 4.10 SEGUNDA ETAPA.- Evaluación por puntaje

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas. Se los evaluará con puntaje en la Etapa 2, sobre 100 puntos, considerando los siguientes parámetros:

No.	Criterio	Detalle	Puntaje
1	Financiamiento de Unidades	<p>El oferente cuya propuesta de financiamiento resulte en el menor costo para la estructura financiera obtendrá una mejor en la calificación. En este contexto, el oferente que logre el valor más bajo en relación con el costo de financiamiento (capital más interés) obtendrá la máxima puntuación, mientras que los demás recibirán una puntuación inversamente proporcional.</p> <p>Nota: El oferente debe presentar una carta de la institución financiera que exprese claramente la intención de financiar dichos buses, detallando las condiciones financieras como plazo, tasa de interés, tiempo de gracia, tipo de tabla de amortización, periodicidad de pagos y otros rubros que el oferente y la institución financiera considere pertinente para el análisis.</p> <p>Las instituciones financieras deberán ser reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según sea el caso, calificadas con mínimo AA.</p> <p>En el caso de instituciones financieras extranjeras, se deberá verificar su estatus conforme a las leyes de su país.</p>	40
2	Costo Mantenimiento por Kilómetro	<p>El oferente cuya propuesta del plan anual de mantenimiento correctivo y preventivo resulte en el menor costo por kilómetro anual para los 15 años de operación, calculado a valor presente mediante la fórmula del valor presente. Aquel oferente que logre el valor actual neto más bajo obtendrá la máxima puntuación de calificación, mientras que los demás recibirán una puntuación inversamente proporcional.</p>	30
3	Porcentaje de	El oferente que presente un compromiso de	10

No.	Criterio	Detalle	Puntaje
	mujeres inmersas en la operación de transporte	contratación del mayor porcentaje de mujeres para la operación de la troncal 3 y sus alimentadoras, obtendrá el máximo de la puntuación, y el resto obtendrá puntuación inversamente proporcional.	
4	Experiencia en sistemas BRT	El oferente que presente mayor cantidad de años de experiencia como operador de sistemas BRT, obtendrá el máximo de la puntuación, y el resto obtendrá puntuación inversamente proporcional.	20
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

## **PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**

### **SECCIÓN V**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **1. ANTECEDENTES**

En el año 2000 a través de un programa de Naciones Unidas, el Municipio de Guayaquil contrató un equipo de especialistas nacionales y extranjeros para determinar el sistema de transporte más adecuado para la ciudad. De este programa resultó el Plan de racionalización del transporte público masivo de la ciudad de Guayaquil.

En el año 2004 entró en vigor la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil – “Sistema Metrovía”.

Posteriormente con fecha 1 de mayo de 2005 se publicó por la prensa la Ordenanza Reformatoria y Codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil- “Sistema Metrovía”, la cual contempla en su artículo 2 el texto del “REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL “SISTEMA METROVÍA”. Dicha Ordenanza ha tenido siete reformas publicadas: la primera por la prensa en los diarios El Universo y El Telégrafo el 11 de enero de 2006; la segunda en la Gaceta Oficial Municipal No. 17 del 19 de agosto de 2011; la tercera en la Gaceta Oficial Municipal No. 17 del 30 de diciembre de 2014; la cuarta en la Gaceta Oficial Municipal No. 15 del 4 de mayo de 2020; la quinta en la Gaceta Oficial Municipal No. 29 del 17 de diciembre de 2020; y, la sexta aprobada por el Ilustre Concejo Municipal el 30 de junio de 2022; y la séptima reforma aprobada por el Ilustre Concejo Municipal el 18 de junio de 2024 y publicada en la Gaceta No. 34 publicada el 9 de julio de 2024.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, fue creada en julio del 2012, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, tal como consta en la Gaceta Oficial Municipal No. 38, con la misión de establecer y ejecutar políticas para implementar un sistema integrado de regulación, control, seguridad vial y la preservación del medio ambiente acorde a la Constitución de la República y al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Mediante Oficio No. AG-CV-2020-11249 de septiembre 21 de 2020, la Municipalidad de Guayaquil, dispuso al Gerente General de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil; al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP; y, a la Procuraduría Síndica Municipal, “que se realicen todas las acciones conducentes para que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP asuma de forma permanente la gestión y operación del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA”.

En la Edición Especial del Registro Oficial No. 1401 de diciembre 17 de 2020 así como en la Gaceta Oficial Municipal No. 29 del 17 de diciembre de 2020, se publicó lo siguiente:

La Segunda Reforma a la "Ordenanza que Regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP", en donde en su artículo primero y la Disposición General Primera modifica la denominación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, a "Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP", y en su artículo dos amplía el objeto de la empresa otorgándole la atribución de administrar sistemas de transporte público.

La Quinta Reforma a la Ordenanza Reformatoria y codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil "Sistema Metrovía", la misma que en su Artículo Único modifica el artículo segundo de la referida Ordenanza, en el que se encuentra contenido el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – "SISTEMA METROVÍA", sustituye a lo largo de todo el Reglamento, donde se nombre a la "FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL" por la "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.", por lo que de conformidad con el artículo 5 del indicado reglamento, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., será la titular de la gestión y administración del Sistema Metrovía.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP, es una sociedad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, sujeta a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 2 de su Ordenanza de creación y funcionamiento, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP, tiene por objeto ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Guayaquil, incluyendo la administración de medios masivos de transporte público, y obras que promuevan el tránsito, así como la movilidad segura y sustentable.

El artículo 5 de la Ordenanza que regula el Transporte Terrestre, el Tránsito y la Seguridad Vial en el Cantón Guayaquil y que aprueba el Plan de Movilidad, establece:

"Art. 5.- Principios rectores de la movilidad. - La política de movilidad se define por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, sobre la base de los siguientes principios rectores, pautas y directrices:

- 1.- Concepción de los proyectos de movilidad como instrumentos para el desarrollo social y la integración económica.
- 2.- Accesibilidad universal a los sistemas de movilidad.
- 3.- Seguridad en los desplazamientos (...)"

Los objetivos estratégicos del Sistema Metrovía son:

Mejorar el nivel de servicio del transporte masivo urbano de Guayaquil mediante un sistema de transporte planificado, controlado y retroalimentado.

Incrementar el nivel de seguridad de los usuarios con infraestructura segura y equipo de monitoreo.

Desarrollar nuevas rutas troncales y alimentadoras para ampliar la cobertura del sistema de transporte masivo urbano de Guayaquil.

Dotar a la ciudad de Guayaquil de un sistema de transporte acorde a las necesidades de la demanda de usuarios.

Ser un modelo de sistema de transporte masivo urbano a replicar.

Ejercer el control a través de un ente regulador para garantizar el óptimo funcionamiento del Sistema Metrovía.

Además de los objetivos estratégicos El SISTEMA METROVÍA tiene como fin proveer un servicio ordenado de transporte público mejorando el nivel de servicio hacia el usuario, además de promover la reducción de la congestión y la contaminación ambiental. De cara a los operadores del servicio, el Sistema Metrovía ha demostrado los beneficios de la aplicación de medios de pago modernos y únicos, que permite la implementación de un sistema de caja común, acorde a lo previsto en la ley vigente, generando oportunidades en aspectos administrativos y operacionales para la reducción de sus costos.

El sistema incluye un conjunto de actividades que van desde el rediseño físico y operacional del servicio de transporte público, hasta el mejoramiento de los sistemas de información a los usuarios, incluyendo también la modernización tecnológica de los servicios, la integración física, operacional y tarifaria de las distintas líneas y/o rutas, que supone la creación y/o gestión de los medios de acceso al sistema, la infraestructura especializada para el transporte público, y la profesionalización del personal de conducción.

A la fecha, y desde su inauguración hace más de 18 años, el servicio de transporte público masivo de superficie es prestado por operadores privados, que operan las troncales y sus respectivas rutas alimentadoras. En cada troncal el o los Operadores, son los responsables por el desempeño de sus buses (la cantidad de buses depende de la demanda), y sus conductores, dentro de la troncal y sus rutas alimentadoras.

La contratación se encuentra fundamentada en las siguientes disposiciones legales:

Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 66.-Se reconoce y garantizará a las personas:

25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato...”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

“Art. 55.-Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;  
f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”

El Reglamento General del Sistema Metrovía contenido en la Ordenanza Reformatoria y Codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil- “Sistema Metrovía”, dispone en su artículo 5 que la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. “será la titular de la gestión y administración del SISTEMA METROVÍA, y como tal, el ente contratante de la operación y de los servicios del sistema, (...)”.

En el Título VI, artículo 37 del citado Reglamento se establece que los operadores que resulten de los procesos de contratación celebradas al efecto tendrán el carácter de operadores del SISTEMA METROVÍA.

El artículo 41, dicta que, en la instrumentación de los contratos de operación, se fijarán los parámetros operativos del Servicio Público objeto de los mismos, así como los aspectos vinculados a su régimen jurídico.

Dentro del Título VII, artículo 50 se establece que la retribución a los operadores del Sistema Metrovía la realizarán los usuarios a través del pago de la tarifa definida en el artículo 53 de la SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y COFIDICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA. Los valores recaudados serán distribuidos a los distintos operadores de acuerdo con la metodología que para el efecto determine la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., o quien haga sus veces, la que se incorporará en los respectivos contratos de operación y se socializará con los interesados.

El artículo 52 del citado Reglamento establece que la recaudación de las tarifas estará enteramente a cargo del o los Operadores del Sistema de Recaudo seleccionados por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

La Troncal Bastión Popular - Centro inicio su operación en el año 2008, la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y el Consorcio Metro-Bastión firmaron un “Contrato de Operación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la Ciudad de Guayaquil, Troncal Bastión Popular – Centro y sus Rutas Alimentadoras”, con un plazo de doce años el mismo que terminaba al año 2019, debido a varios acontecimientos suscitados este contrato ha teniendo seis adendas de extensión del plazo por los siguientes motivos:

Primer Adendum: El 08 de marzo de 2019 se suscribe un ADEDUM MODIFICATORIO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, TRONCAL

BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”, por medio del cual se extiende 12 meses el plazo contractual.

El 18 de marzo del 2019 se publicó en los diarios EL UNIVERSO Y EXPRESO la convocatoria del concurso de Licitación para el OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS. Proceso que fue declarado desierto por no haberse presentado oferta alguna.

Mediante memorando OP-111-19 de fecha 19 de septiembre de 2019, la Gerencia de Operaciones realizó la entrega del borrador de los Términos de Referencia y Anexos correspondiente al proceso de LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS, incorporando las nuevas tecnologías y plazos de durabilidad, proyecto que fue suspendido por el Comité para el otorgamiento de Derechos de Operación.

Segundo Adendum: El 08 de marzo de 2020 se suscribe un nuevo ADEDUM MODIFICATORIO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”, el cual contiene una prórroga del plazo de 12 meses adicionales.

Tercer Adendum: Mediante oficio No 003-APG-CMB-21 recibido el 15 de enero de 2021, suscrito por el Abg. Marcos Ramírez Herrera, Apoderado General del Consorcio Metro-Bastión, solicita a la Fundación “(...) Prórroga del Plazo del contrato de al menos (18) meses contados desde la finalización de la prórroga vigente”. Luego de la aprobación de la extensión del plazo, las partes acuerdan y suscriben el 04 de marzo de 2021 un ADEDUM MODIFICATORIO A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”, por dieciocho (18) meses adicionales, esto es hasta septiembre 9 de 2022, considerándose necesaria dicha extensión de plazo, a fin de garantizar la continuidad del servicio público de transporte de pasajero del Sistema Metrovía en la Troncal Bastión Popular – Centro y sus rutas alimentadoras.

En fecha 21 de mayo de 2021 como parte del proceso de traspaso de competencias, conforme a la QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA, se suscribió el ACUERDO DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVIA, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS, por medio del cual la FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, EN LIQUIDACIÓN subrogó a favor de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. todos los derechos y obligaciones del “CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN DEL

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVIA, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”, celebrado el 9 de marzo de 2007, entre la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y el consorcio Metro Bastión.

Cuarta adenda: En memorando No. EPMTMG-AM-OP-JP-175-2022, remitió el Informe Técnico de Administradora para solicitar la aprobación de otorgar una prórroga de SEIS (6) meses, La ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS, luego del trámite correspondiente el 9 de septiembre del 2022 se suscribe por el Abg. Roberto Ricaurte Bumachar, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., y el Ing. Jorge Reinoso Orellana Apoderado General – Representante Convencional del Consorcio Metro Bastión, la cual finaliza el 09 de marzo del 2023.

Quinta Adenda: En Informe técnico EPMTMG-AM-OP-JP-002-2023 la Ing. Jenny Palacios el 27 de febrero de 2023, informo que “Estando próximos al vencimiento del plazo del Contrato de Operación con el CONSORCIO METRO-BASTIÓN, que será el 09 de marzo del 2023, que se estaban realizando los estudios necesarios para lanzar un nuevo concurso que responda a las condiciones actuales de la ciudad, para la ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3; BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS, dicho proceso tendrá una duración aproximada de 365 días, tiempo necesario para terminar los estudios, llevar a cabo el proceso de contratación, la suscripción del contrato, y para la culminación de los periodos de implementación del contrato, luego del proceso correspondiente se realizó la suscripción de una Adenda Modificatoria al “CONTRATO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”, que incluya una extensión de un plazo de 365 días, la misma que se suscribió el 9 de marzo del 2023 y finaliza el 8 de marzo de 2024.

Sexta Adenda: Mediante informe técnico No. EPMTMG-AM-JO-2024-0001 de fecha 9 de febrero de 2024, el Ing. Gabriel Sosa Alvarado, Jefe de Operaciones (e) en su calidad de Administrador de contrato solicita una prórroga al plazo contractual, en virtud que la actual administración ha realizado un levantamiento de información que permita publicar un nuevo concurso para la selección de un aliado estratégico, del análisis se concluyó que con la tarifa actual de USD. 0.30, el proyecto no resulta viable, el contrato se extiende por un año, cuya adenda fue suscrita el 8 de marzo de 2024 hasta el 8 de marzo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable contar con un aliado estratégico para la operación de la Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Proveer y garantizar el servicio público de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía, Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras, mejorar la accesibilidad, incrementar la calidad y nivel de servicio hacia el usuario, contribuir en la reducción la congestión vehicular y beneficiar a los usuarios con el acceso a la tarifa integrada del sistema.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Disponer de los recursos necesarios tales como: Unidades de transporte, conductores y demás inherentes a la operación del servicio de transporte de pasajeros en el sistema integrado de transporte masivo urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía, Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras.
- Garantizar la continuidad de la operación del servicio público de transporte de pasajeros en la Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras.
- Proveer de un servicio adecuado, ágil, seguro y eficiente a los usuarios de la 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras, en el sistema integrado de transporte masivo urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía.
- Conectar el sector de Bastión con el centro de la ciudad, dando al usuario la opción de movilizarse bajo las condiciones tarifarias definidas en el Sistema Metrovía (integración tarifaria) hacia los sectores norte y sur de la ciudad a través de las troncales que conforman el Sistema.

## **3. ALCANCE**

Con la misión y afán de alcanzar los objetivos estratégicos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P., se plantea la necesidad de buscar un aliado estratégico para la “OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA: TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR – CENTRO , Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS”, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros que brinda el Sistema Metrovía como el principal eje articulador del servicio de transporte público urbano de la ciudad de Guayaquil, considerando su calidad de masivo, y por lo tanto, su prevalencia sobre cualquier otro sistema de transporte urbano, en beneficio de los usuarios y la ciudadanía.

La prestación de servicio deberá cumplir con los requerimientos y a entera satisfacción de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P. a través de la Agencia Metrovía.

## **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La operación del servicio de transporte público en el Sistema Metrovía Troncal 3: Bastión Popular – Centro, y sus rutas alimentadoras, que será prestada por el OPERADOR DE

TRANSPORTE deberá cumplir con los términos de referencia y el nivel de calidad establecidos en el numeral 6.- SERVICIOS ESPERADOS.

Sumado a ello, el oferente deberá:

Presentar el "Plan de Implementación" dentro de la propuesta técnica ofertada, en el que conste toda la información relevante previo al inicio de operación, dicho plan será ejecutado en la etapa de Pre – operación, por lo que al menos deberá contener descripción de lo siguiente:

- Cronograma de disponibilidad de los buses requeridos junto a sus plazos, para asegurar la fecha de inicio de operación del servicio troncalizado y sus rutas alimentadoras (EN DIAS), considerar 15 días que requiere el ITOR para la instalación de equipos de recaudo y control de flota en las unidades de transporte.
- Entre las actividades se deberá incluir los plazos de adquisición, importación de las unidades (de ser el caso), además deberá incluir fecha de presentación de los buses nuevos prototipo (un bus tipo troncal y un bus tipo alimentación) para realizar las pruebas físicas en la ruta troncal y rutas alimentadoras que permita validar el cumplimiento de las especificaciones definidas en este documento, el plazo se definirá de manera conjunta entre el operador y la entidad contratante una vez suscrito el contrato.
- Plazo requerido para obtener la homologación de las unidades de transporte.
- Plazos en que el consorcio montará la infraestructura de talleres y áreas requeridas para el mantenimiento de las unidades de transporte, una vez que la infraestructura sea entregada por la entidad.
- Plazo y cronograma para contratación y capacitación de conductores.

A continuación, se detallan las fases que debe tener en consideración:

#### **FASE I: PRE – OPERACIÓN:**

Es la fase preparatoria, que incluye la adquisición de los vehículos la cual tendrá una duración de 210 días contados desde la suscripción del contrato. El plan de implementación en los casos en los que no afecte los plazos establecidos para cada fase del contrato podrá ser reformado solamente con informe técnico favorable del administrador del contrato.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR EL ALIADO ESTRATÉGICO EN ESTA ETAPA:

- La documentación referente a los conductores conforme a la sección 6 de Servicios Esperados, esta información será validada por el administrador del contrato.
- Presentar la documentación del personal técnico, curriculum vitae que deberá acreditar experiencia; para el caso de entidades públicas, presentando certificados, contratos o actas de entrega recepción definitiva, suscrita con cualquier institución del sector público, para el caso del sector privado, deberá presentar certificado de trabajo, en el que se indique nombre, monto y tiempo del proyecto en el que participó. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva únicamente como responsable técnico (o equivalente), por lo que deberá adjuntar el historial laboral emitido por el IESS. De contar con experiencia bajo servicios profesionales brindados se deberá adjuntar facturas con sus respectivos comprobantes de retención. En caso de tratarse de documentos emitidos en el extranjero estos deberán apostillarse. Documentación que deberá ser validada y aprobada por el administrador del Contrato.
- Presentar evidencia de la realización de las pruebas físicas de resistencia de la estructura de la carrocería de acuerdo con lo señalado por las normas técnicas ecuatorianas y la reglamentación de las Naciones Unidas en la materia para las unidades nuevas.

## **FASE II: OPERACIÓN:**

Dentro de esta fase se desarrollará la operación del servicio de transporte en la Troncal 3: Bastión-Popular Centro y sus rutas alimentadoras, en cumplimiento a lo establecido en el contrato de operación, a entera satisfacción de la entidad contratante. Esta fase se ejecutará durante el plazo del contrato de operación, 5.475 días contados a partir del término de la fase 1: pre-operación.

## **FASE III: FINALIZACIÓN:**

Se ejecutará en la fase final del periodo de operación (dentro de la fase II), iniciando en un periodo no menor de 365 días previo a la fecha de la finalización del contrato, donde el operador deberá brindar todas las facilidades necesarias para el inicio de operación del siguiente operador y gestionar el proceso de chatarización de las unidades de transporte parte del contrato si así lo dispone la entidad contratante.

Un año (365 días) previo a la culminación del plazo contractual será potestad de la Entidad contratante conceder una renovación del contrato siempre y cuando exista informe técnico favorable, para lo cual se establecerán las condiciones de dicha renovación de mutuo acuerdo entre las partes, esta disposición bajo ningún concepto constituye un derecho adquirido del Aliado estratégico.

En el caso de que se presente una terminación anticipada del contrato por causas imputables al Aliado Estratégico, los autobuses permanecerán en tenencia y libre uso de la Agencia de Tránsito y Movilidad por un lapso de 270 días contados desde la resolución de terminación contractual emitida por la máxima autoridad de la entidad, en este caso el Aliado estratégico se obliga a entregar las Unidades en buen estado de uso y con la vigencia suficiente de los seguros por el periodo establecido; bajo ninguna circunstancia la entidad contratante responderá por el deterioro normal, daños generados por caso fortuito, en ausencia de mala fe u ocasionados por terceros que se presenten en las unidades de transporte durante dicho periodo.

- El no cumplimiento a lo establecido en las fases anteriormente detalladas y en los requerimientos establecidos en el numeral 6.- SERVICIOS ESPERADOS es motivo de aplicación de multas conforme a lo indicado en la cláusula correspondiente.

## 5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

### INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL.-

#### ESQUEMA OPERATIVO DEL SISTEMA METROVÍA. -

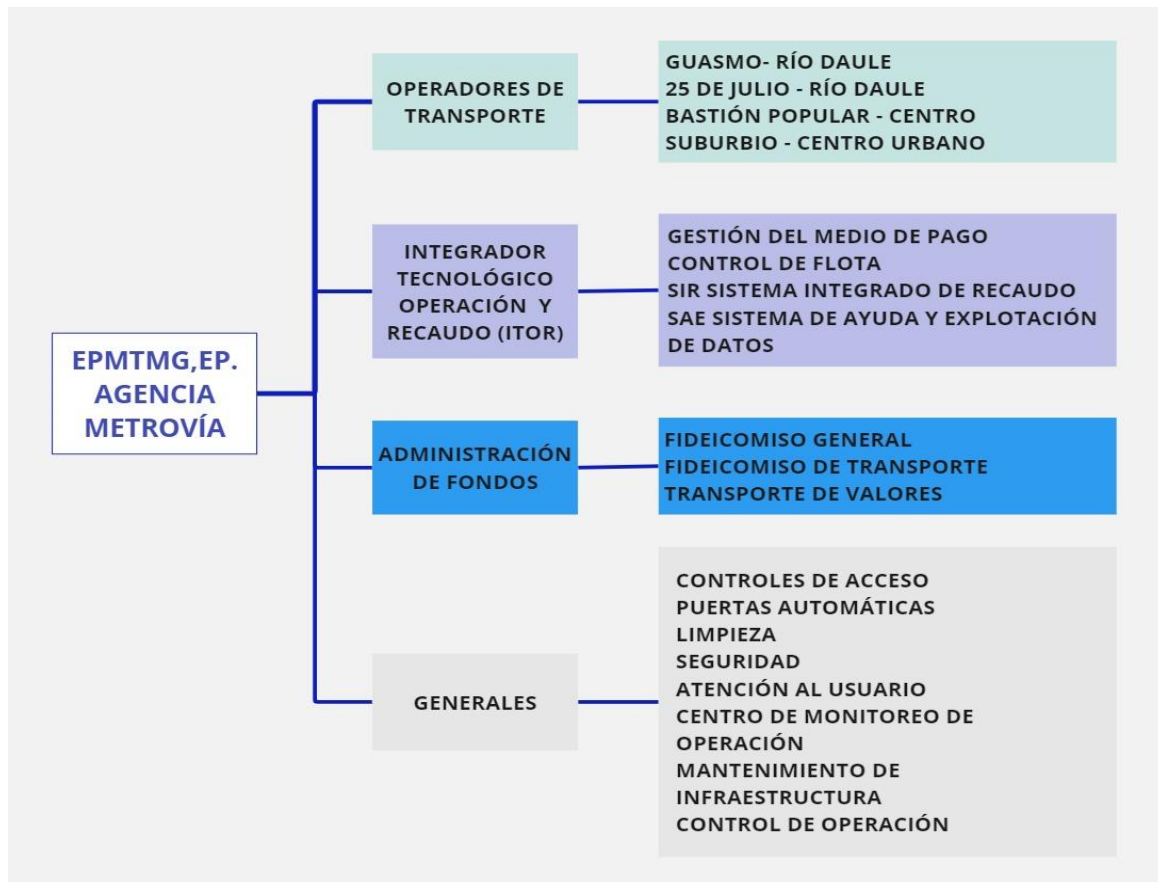
La entidad contratante se encarga de **controlar y regular** la operación del Sistema Metrovía, mediante actividades ejecutadas de forma directa o a través de terceros (ya sean entidades públicas o privadas). Estas actividades son:

- Operación del servicio de transporte: Disponibilidad de unidades (buses) y conductores.
- Cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento preventivo de la flota.
- Operación del Sistema de Recaudo.
- Gestión del servicio de transporte: Planificación de itinerarios en las troncales y rutas alimentadoras, acorde a horarios definidos y la demanda identificada.
- Gestión de flujos económicos recaudados por el pago de la tarifa (Agente Pagador/Fideicomiso).
- Fiscalización de la operación.
- Operación de la red de datos.
- Servicio de seguridad en terminales y paradas (en coordinación con la Municipalidad).
- Servicio de limpieza en terminales y paradas.
- Operación y Mantenimiento de controles de acceso (torniquetes y compuertas), puertas automáticas, equipos eléctricos, y demás en terminales y paradas.
- Mantenimiento de la obra construida de infraestructura en terminales, paradas y carril exclusivo.
- Monitoreo de cámaras de circuito cerrado de televisión.

- Atención a denuncias y sugerencias del usuario.

La entidad contratante es la responsable de controlar y regular la gestión y funcionamiento del Sistema METROVÍA, buscando la eficiencia y calidad de servicio.

A continuación, se presenta la estructura del Sistema METROVIA, donde se puede apreciar la interrelación entre los distintos agentes que lo conforman.



*Estructura del Sistema Metrovía*

Los “Operadores del Servicio de Transporte” para el inicio de operación de las 3 Troncales en operación, fueron un conjunto de operadores tradicionales del servicio de transporte público urbano convencional en la ciudad, que suministraron y operaron la flota de buses bajo el control de la entidad contratante. Esta condición se requirió buscando la racionalización del servicio y la empresarización del sector.

Los operadores deben autofinanciar el parque automotor que será la flota de buses con la que se realizará la operación del Servicio de Transporte Público, será también el responsable de proveer el mantenimiento respectivo de los buses y la mano de obra calificada (conductores).

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., realizará el control del cumplimiento de las obligaciones del operador a través de Índices de Servicios, Operación y Mantenimiento en los siguientes aspectos:

- Estado y disponibilidad de los vehículos.
- Servicio al usuario.
- Indicadores de cumplimiento de la operación de transporte.
- Obligaciones de carácter institucional y administrativo.
- Obligaciones de carácter ambiental.

El Integrador Tecnológico y Operador del Recaudo "ITOR" es el responsable de brindar el servicio de integración tecnológica y operación de recaudo lo que incluye validación del uso de medio de acceso, y liquidación de pagos del Sistema METROVÍA la disposición del medio de acceso/pago para los usuarios (comercialización), disposición de equipos para la validación del medio de acceso/pago, recaudo de las tarifas, gestión del sistema, también es encargado del servicio de ayuda a la explotación (SAE) entendido como el servicio de Control y Gestión de Flota de buses de la troncal y la alimentación del Sistema Metrovía en tiempo real, mediante una plataforma tecnológica que permite centralizar y consolidar de manera automática los registros obtenidos, por dispositivos conectados al mismo, generar alarmas, además de establecer indicadores de eficiencia y de más información para la toma de decisiones en relación a la gestión y control de flota.

El ITOR es controlado por la entidad contratante a través de Índices de Servicios y Operación (parámetros definidos por la propia entidad contratante) en los siguientes aspectos:

- Averías en equipos y telecomunicaciones
- Consistencia de la información
- Disponibilidad de la información en línea
- Nivel de cobertura de la red de recarga
- Cumplimiento del Plan de comercialización del medio de acceso
- Nivel de optimización del servicio ofertado de transporte hacia los ciudadanos

El Operador de la Distribución de Pagos o **"Agente Pagador o Fideicomiso del Sistema Metrovía"**, es el encargado de realizar los pagos de los valores en función de los pasajes devengados en las paradas y rutas alimentadoras de la troncal, según información conciliada por el Operador de Recaudo - ITOR, y bajo la supervisión de la entidad contratante a través de la Agencia Metrovía. El pago a los operadores de transporte del Sistema METROVÍA se realiza de lunes a viernes y será autorizada por la entidad contratante, a través del personal de la Agencia Metrovía, los sábados, domingos y feriados no se realizan pagos.

**"Transporte de Valores"** es el encargado de la recolección, transporte, procesamiento y depósito del dinero que los usuarios destinan para recarga de pasajes o compra de medios de acceso/pago, y se acumula al interior de las máquinas de venta y recargas (MVR), y oficinas de Servicio al Cliente (SAC) que operan en las paradas y/o terminales del Sistema Metrovía, bajo procedimientos estrictos de seguridad; en cumplimiento del Manual Operativo del Fideicomiso Operativo General, y del contrato firmado con la Administradora de Fondos o Fiduciaria, en representación del Sistema Metrovía. Las visitas efectuadas por la Transportadora de Valores para recolectas en sitio, deben

cumplir la planificación diaria que el ITOR elabora contemplando las condiciones de demanda de cada parada y punto de recaudo.

La Transportadora de Valores cuenta y procesa a diario los dineros recolectados, y deposita los valores en la cuenta única del Fideicomiso, una vez se devenguen los pasajes se realiza la distribución a los Operadores de Transporte y de Recaudo del Sistema.

La **Fiscalización y Control** se realizará por parte de la Entidad Contratante de forma directa o a través de terceros, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones en que se presta el servicio por parte de los operadores del servicio de transporte con todos los parámetros operativos y físicos exigidos, como presentación de los vehículos, limpieza, seguridad, servicio prestado por los operadores, etc., lo que se refleja directamente en la satisfacción del Usuario.

Dentro de esta fiscalización se realizará el control y seguimiento de la ejecución y cumplimiento de los planes de mantenimientos mecánicos recomendados por el fabricante de la flota.

Existen otros agentes de apoyo al Sistema METROVÍA, que corresponden a los servicios de Seguridad, Limpieza, Mantenimiento de la Infraestructura, publicidad, comunicaciones y demás que ayudarán a mantener los niveles de servicio y calidad deseados por la entidad contratante para el Sistema METROVÍA.

### OPERACIÓN TRONCALES 1, 2, 3.-

Las troncales cuentan con carriles exclusivos, paradas, y terminales de integración y/o transferencia.

En la primera fase se implementa el servicio de tres rutas troncales, actualmente en operación; la troncal 4 fue adjudicada en el año 2024 e iniciará su operación de acuerdo con los tiempos establecidos en los pliegos. A continuación, el detalle:

1. Troncal 1, Guasmo–Río Daule (Sector sureste hasta noreste, en operación).
2. Troncal 2, 25 de Julio–Río Daule (Sector suroeste hacia noreste, en operación).
3. Troncal 3, Bastión Popular–Centro Urbano (Sector noroeste hasta centro, en operación).
4. Troncal 4, Batallón del Suburbio - Centro (Suburbio este hasta el centro).

Las troncales en operación estadísticamente transportaron un promedio diario (lunes-domingo) superior a los 350 mil pasajeros durante el año completo 2019 en condiciones normales de operación antes de la pandemia por COVID-19. En la tabla 1 se presenta el detalle de pasajeros promedio por troncal del 2019 al 2024.

Hasta octubre del año 2024, el promedio de pasajeros transportados por día (lunes a domingo) es de 177.768 usuarios. El servicio del Sistema Metrovía se vio afectada por la pandemia del COVID-19, cambiando los hábitos de movilización de la ciudadanía de Guayaquil, produciendo una notable disminución en la demanda del servicio de transporte público que ha sumergido al sector del transporte en una difícil situación, encontrándonos en un 50% con relación al año 2019.

**Tabla 1: Pasajeros Promedio Día Transportados**

Año	Promedio	TRONCAL 1	TRONCAL 2	TRONCAL 3	Total Pasajeros Día
		Guasmo - Río Daule	25 de Julio - Río Daule	Bastión Popular - Centro	
2019	<b>Diario</b> <sup>(1)</sup>	118.416	120.832	111.530	350.778

	<b>Típico</b> <sup>(2)</sup>	136.216	137.380	131.865	405.461
	<b>Fin de Semana</b> <sup>(3)</sup>	79.668	82.137	62.733	224.538
2020	<b>Diario</b> <sup>(1)</sup>	51.919	40.421	46.064	138.404
	<b>Típico</b> <sup>(2)</sup>	59.525	45.199	54.342	159.066
	<b>Fin de Semana</b> <sup>(3)</sup>	30.409	31.600	21.882	83.891
2021	<b>Diario</b> <sup>(1)</sup>	51.929	59.044	43.335	154.308
	<b>Típico</b> <sup>(2)</sup>	59.428	67.521	50.885	177.834
	<b>Fin de Semana</b> <sup>(3)</sup>	36.873	42.028	29.691	108.592
2022	<b>Diario</b> <sup>(1)</sup>	64.543	68.534	59.043	192.120
	<b>Típico</b> <sup>(2)</sup>	74.237	78.532	69.796	222.565
	<b>Fin de Semana</b> <sup>(3)</sup>	43.518	46.869	35.666	126.053
2023	<b>Diario</b> <sup>(1)</sup>	68.461	68.285	69.677	206.423
	<b>Típico</b> <sup>(2)</sup>	78.082	79.121	80.198	237.401
	<b>Fin de Semana</b> <sup>(3)</sup>	44.412	47.638	40.072	132.122
*2024 (octubre)	<b>Diario</b> <sup>(1)</sup>	65.384	45.420	66.834	177.638
	<b>Típico</b> <sup>(2)</sup>	75.201	51.267	75.314	201.781
	<b>Fin de Semana</b> <sup>(3)</sup>	45.909	35.999	44.942	126.851

Fuente: Registros EPMTMG y Agencia Metrovía tomados de Informes Operacionales remitidos por el ITOR datos al 31 de octubre de 2024.

- (1) Promedio diario: de lunes a domingo
- (2) Promedio día típico: de lunes a viernes
- (3) Promedio fin de semana: sábados y domingos.

### Tarifa.

El sistema METROVÍA mantiene un sistema tarifario que cumple con las leyes vigentes. De acuerdo a la establecido en la SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – “SISTEMA METROVÍA” la tarifa es de USD 0,45 para usuario regular, USD 0,15 para las personas de la tercera edad, estudiantes y menores de edad, para las personas con discapacidad se otorga una tarifa especial de USD 0,10, y finalmente las personas no videntes no pagan pasaje para viajar en el Sistema.

En la siguiente tabla se observan los porcentajes de pasajeros según el tipo de tarifa y la tarifa promedio:

**Tabla 2: Porcentaje de uso según el tipo de tarifa**

Año	% POR TIPOS DE TARIFA				Tarifa Promedio
	Completa	Estudiante y Menor de Edad	3era. Edad	Discapacidad	
2019	89,98%	2,36%	5,35%	2,31%	\$0,284
2020	90,57%	1,16%	5,77%	2,50%	\$0,285

2021	91,76%	0,06%	5,74%	2,44%	\$0,286
2022	89,85%	2,12%	5,68%	2,35%	\$0,283
2023	89,04%	2,74%	5,91%	2,31%	\$0,282
2024*	89,52%	2,05%	6,18%	2,26%	\$0,284

**Fuente:** Registros EPMTMG y Agencia Metrovía tomados de Informes Operacionales del ITOR  
Datos hasta el mes de octubre 2024

En sesión Ordinaria del 18 de junio de 2024, se aprobó la Séptima reforma a la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil "Sistema Metrovía". La misma que en el Artículo 53 establece las siguientes tarifas para el servicio de transporte público del Sistema Metrovía serán las siguientes:

1. Tarifa general o estándar: Esta tarifa implica un pago de USD 0,45.
2. Tarifa especial: Destinada a estudiantes hasta el nivel de bachillerato o equivalente, adultos mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes. El costo será de USD 0,15.
3. Tarifa de movilidad reducida: Reservada para usuarios con movilidad reducida, quienes deben pagar USD 0,10. Se considera movilidad reducida aquella condición, reconocida por la entidad competente a nivel nacional, que permanentemente limita la movilidad de una persona por esfuerzo propio, requiriendo implementos adicionales para su traslado.

### **TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR – CENTRO**

#### **Datos Generales. –**

La extensión original de la Troncal 3, en sus dos sentidos (ida y vuelta), es de 33 kilómetros. Se incorporó en el 2021 un tramo de extensión de 8 km (ida + vuelta) que incluye la parada Terminal Satélite ubicada en el km 14,5 de la vía a Daule frente al Terminal de Pascuales y la parada San Francisco ubicada en el km 16,5 de la vía a Daule, frente a la penitenciaría del Litoral, dando un total de 41 km (ida +vuelta), tiene una velocidad comercial promedio de 22 km/h, y el tiempo de viaje total (ciclo) es de 90 minutos en el recorrido Terminal Bastión Centro y de 110 minutos en el recorrido San Francisco-Centro.

- ✓ Trazado Vial. - El recorrido de la troncal 3: Bastión-Popular - Centro es el siguiente:

Salida:

Terminal Bastión Popular, Av. Marcel Laniado, Av. Martha Bucaram de Roldós (Vía a Daule), Av. Carlos Julio Arosemena, Av. 9 de Octubre, continúa por las calles Carchi, 1ero. De Mayo, Tulcán, Sucre, hasta la Av. Olmedo donde integra con la troncal Guasmo – Río Daule y Suburbio - Centro Urbano en la Parada IESS (sentido Norte-Sur), continúa por la Av. Eloy Alfaro, hacia la calle Pedro Carbo integrando nuevamente con la troncal 1 en la Parada Biblioteca Municipal (sentido Sur-Norte).

Retorno:

En el sentido Centro-Noroeste se inicia en la Parada Biblioteca Municipal, tomando la calle Sucre, Tulcán, 1ero. de Mayo, Tungurahua, Av. 9 de octubre, Av. Carlos Julio Arosemena - Av. Martha Bucaram de Roldós, Calle 24B NO, llegando al Terminal Bastión Popular.

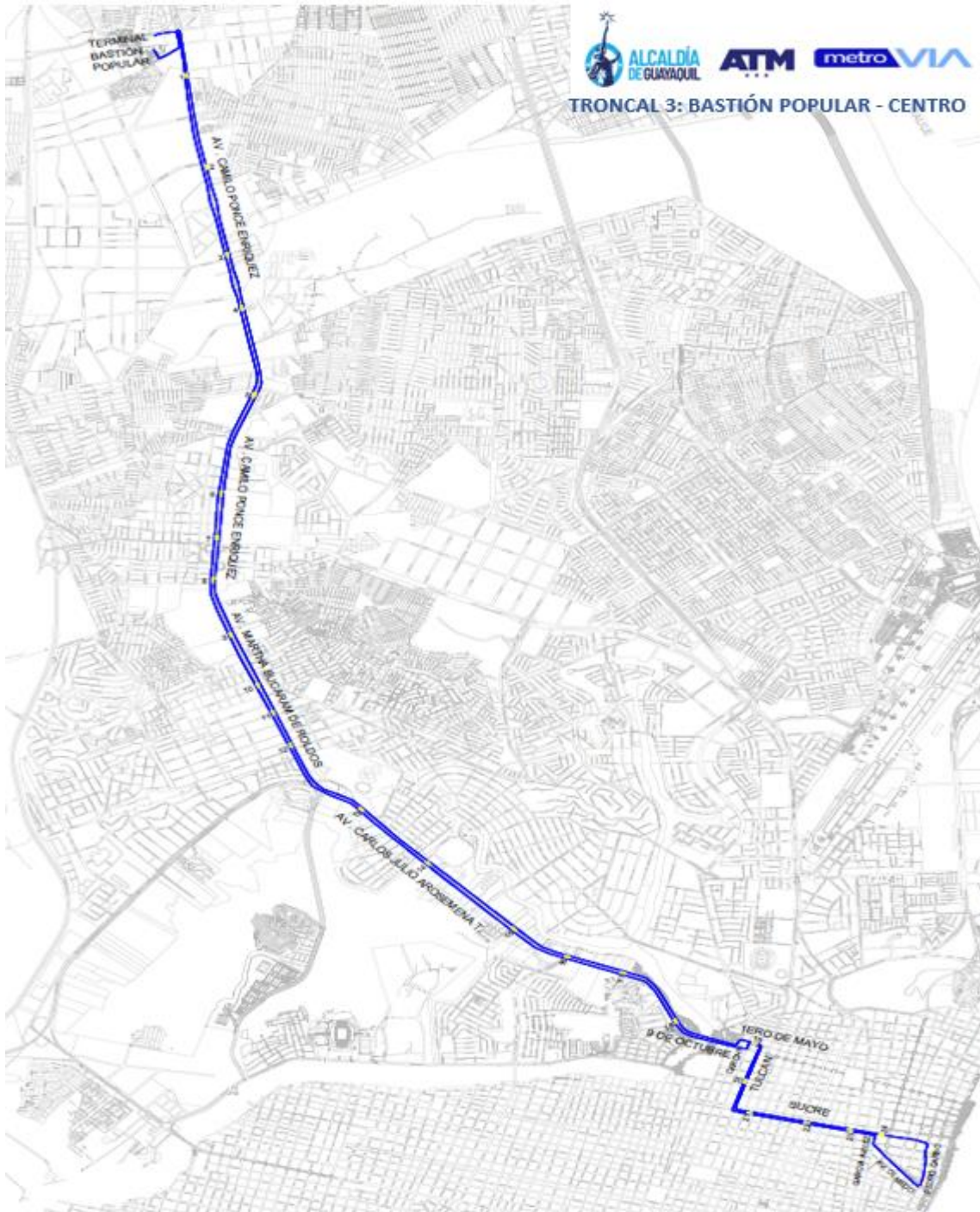


Gráfico 2. Recorrido de la Troncal 3: Bastión Popular – Centro

Para el servicio San Francisco - Centro se tiene el siguiente recorrido:

Inicia en la Parada San Francisco ubicada en el Km 16,5 de la Vía a Daule, continúa por la vía Daule pasando por la parada Terminal Terrestre Satélite y avanza hasta la parada California y retorna con el mismo recorrido



Gráfico 3. Recorrido Circuito San Francisco

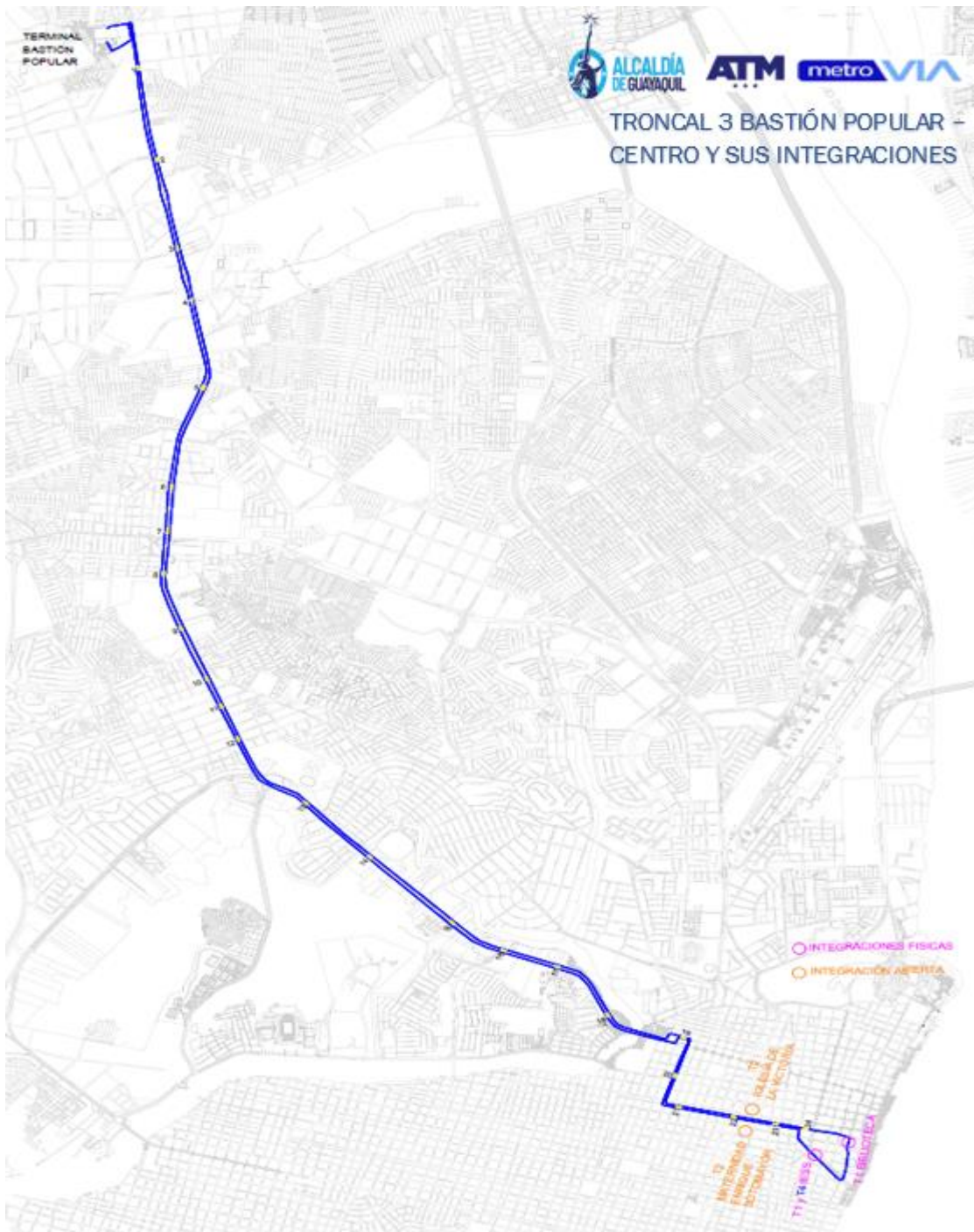


Gráfico 4. Recorrido de la Troncal 3: Bastión Popular – Centro con las integraciones con las otras troncales

✓ Paradas. -

Los carriles exclusivos se localizan en el centro de la vía salvo determinadas paradas se localizan al lado izquierdo de la calzada, por lo que los vehículos operan con las puertas al lado izquierdo; las paradas se ubican entre los dos carriles y suman 26 (sin incluir el Terminal Bastión Popular), distanciadas en promedio 800 metros entre sí, la entidad contratante tiene la potestad de incrementar paradas de acuerdo con las necesidades que presente el servicio. A continuación, el detalle de las paradas:

Tabla 3. Descripción de paradas de la Troncal 3.

TRONCAL 3				
No.	Nombre de la Parada	Dirección	Sentido	
III	Terminal	Bastión Popular	Vía Daule y Av. Marcel Laniado De Win	
III	Parada 1	California	Vía Daule frente a Parque California	Doble
III	Parada 2	Inmaconsa	Vía Daule. Av. Los Mangos	Doble
III	Parada 3	Cooperativa Luz del Guayas	Vía Daule. Calle 23 NO	Doble
III	Parada 4	Fuerte Huancavilca	Vía Daule. Honorato Vasquez	Doble
III	Parada 5	La Florida	Vía Daule y calle 19 NO	Doble
III	Parada 6	Gallegos Lara	Vía Daule y 8° cj. 18H NO	Doble
III	Parada 7	Juan Tanca Marengo	Vía Daule y calle 18G NO	Doble
III	Parada 8	Prosperina	Vía Daule y 7° cj. 18E NO	Doble
III	Parada 9	Colegio Dolores Sucre	Vía Daule y calle 18C NO	Doble
III	Parada 10	Cerros de Mapasingue	Vía Daule y av. 7°ma (Mapasingue)	Doble
III	Parada 11	Mapasingue	Martha Roldós y calle 4° (Mapasingue)	Doble
III	Parada 12	Centro de Arte	C: J. Arosemena. Calle Primera (Mapasingue)	Doble
III	Parada 13	Federación Deportiva del Guayas	C.J. Arosemena frente U. Sta. Maria	Doble
III	Parada 14	Colegio 28 de Mayo	C: J. Arosemena frente Colegio 28 de Mayo	Doble
III	Parada 15	Las Monjas	C: J. Arosemena frente Celoplast	Doble
III	Parada 16	Bellavista	C: J. Arosemena y av. Jose M. Velasco Ibarra	Doble
III	Parada 17	Universidad Católica	C.J. Arosemena frente a U Católica	Doble
III	Parada 18	Ferroviaria	Cdla Ferroviaria y av. 14B SO	Doble
III	Parada 19	Universidad de Guayaquil	1 de Mayo y Carchi	Doble

III	Parada 20	Colegio Vicente Rocafuerte	Tulcán y Luque	Doble
III	Parada 21	Calle Esmeraldas	Sucre entre los Ríos y Esmeraldas	Doble
III	Parada 22	Plaza Victoria	Sucre entre Machala y Quito	Doble
III	Parada 23	Mercado Central	Sucre y 6 de Marzo	Doble
III	Parada 24	García Avilés	Sucre y Garcia Avilés	C-B
III	Parada 25	Terminal Satélite	Camilo Ponce Enríquez y La Joya De Los Sachas (Vía a Daule Km. 14.5)	Doble
III	Parada 26	San Francisco	Camilo Ponce Enríquez y Calle 31 NO (Vía a Daule Km. 16.5)	Doble

Sentido C-B (Centro a Bastión)

✓ Integraciones. -

Una de las características del Sistema Metrovía es la integración de todas sus troncales para facilitar al usuario el transbordo gratuito de una troncal a otra, implementando 2 tipos de integración: física y tarifaria.

Las paradas y terminales de integración física cuentan con andenes para buses de varias troncales dentro de las mismas instalaciones de la parada o terminal, por lo que para hacer transbordo entre las troncales el usuario solo debe desembarcar en la estación y tomar el servicio de otra troncal sin salir de las instalaciones.

La integración abierta o tarifaria, es la que permite al pasajero moverse entre las paradas definidas de troncales diferentes que no tienen integración física con el uso de un solo pasaje; es decir, el usuario sale de la parada en la troncal de origen y se dirige hacia otra parada definida en la troncal de destino. El ingreso del usuario a la segunda parada mediante el uso del medio de pago es gratuito. El Sistema permite solo una integración abierta por cada viaje.

En las paradas o terminales donde se integran buses de más de una troncal, la distribución de la tarifa entre los operadores involucrados está determinada por la información que remita el ITOR aprobada por la Agencia Metrovía en base a los pasajeros transportados por cada operador, esta metodología se aplicará para las integraciones entre la troncal 3 y las otras troncales.

La Troncal 3: Bastión Popular – Centro cuenta con integraciones físicas y tarifarias, como se detalla a continuación:

Tabla 4. Integraciones de la Troncal 3 con las Troncales 1, 2 y 4

No.	Troncal	Paradas de Integración
<b>INTEGRACIONES FÍSICAS</b>		
1	Guasmo - Río Daule	IESS Biblioteca Municipal
4	Suburbio - Centro urbano	IESS
<b>INTEGRACIONES ABIERTA O TARIFARIA</b>		
2	25 de julio - Río Daule	Iglesia Victoria Maternidad Enrique Sotomayor

De esta forma, esta troncal permite a los usuarios con orígenes y/o destinos ubicados en el sector del Noroeste llegar hasta el norte o sur de la ciudad con el pago de un solo pasaje.

- ✓ Rutas Alimentadoras. -

En cuanto al servicio de alimentación, se han definido las siguientes rutas, las mismas que buscan proveer el servicio en el sector de Bastión Popular y sus alrededores; como se muestran a continuación:

Tabla 5. Rutas Alimentadoras - Troncal 3.

RUTAS ALIMENTADORAS		
COD	RUTA ALIMENTADORA	LONG (km)
T301	Pascuales	7,10
T302	Iguanas	10,40
T303	Juan Montalvo	6,89
T304	Florida	13,0
T305	Vía a la Costa	15,70
T306	Mapasingue Este	4,2
T307	Guamote	7,95

Nota: La cantidad de buses y la longitud de las rutas son referenciales, podrán ser actualizadas acorde a la demanda del Sistema Metrovía.

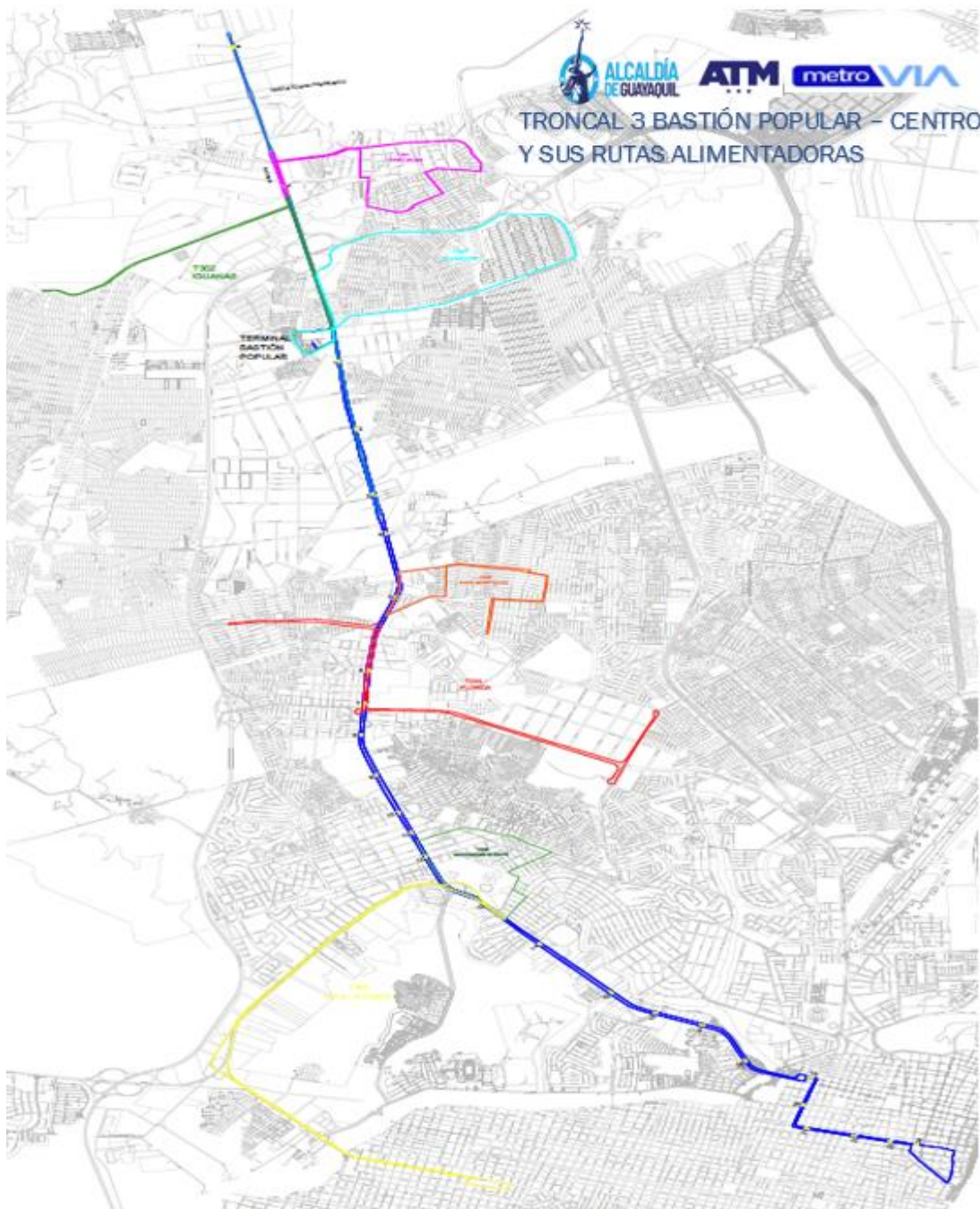


Gráfico 5. Recorridos Rutas Alimentadoras Troncal 3.

La troncal operará con 7 rutas alimentadoras, sin perjuicio de lo cual podrán incrementarse o reducirse en función de la demanda de usuarios y las necesidades del sector, estos análisis los realizará el ITOR y se ejecutarán con la aprobación de la entidad contratante.

✓ **Demanda.-**

En lo relacionado a la demanda, y como resultado de la nueva y cambiante situación en los hábitos de movilización de la ciudadanía de Guayaquil en consecuencia de los estragos de la pandemia por COVID-19, teniendo en cuenta que el Sistema Metrovía se encuentra en el 50% de la demanda con relación al año 2019, la Troncal Bastión Popular - Centro opera con recorridos diametrales entre el terminal Bastión Popular y el centro de la ciudad. Se presentan los datos estadísticos de la producción actual de la troncal y la proyección considerando las condiciones de movilidad actuales, en el anexo 3 se detalla la demanda prevista; a continuación, las cifras proyectadas:

Tabla 6. Proyección de Demanda - Troncal 3

AÑO		DEMANDA
1	2025	25.431.969
2	2026	25.664.392
3	2027	25.896.814
4	2028	26.129.237
5	2029	26.361.659
6	2030	26.594.082
7	2031	26.826.504
8	2032	27.058.927
9	2033	27.291.349
10	2034	27.523.772
11	2035	27.756.194
12	2036	27.988.617
13	2037	28.221.039
14	2038	28.455.392
15	2039	28.691.690

Los datos citados son referenciales, responden a proyecciones realizadas de acuerdo con la información histórica de esta troncal en el sector de influencia, por tanto, podrían sufrir variaciones en la medida que las variables consideradas se modifiquen. La entidad contratante no garantiza ni se responsabiliza ni asegura el cumplimiento de los datos señalados ni de las proyecciones que pudieran existir, por lo que los oferentes deberán realizar sus propias estimaciones, realizando visitas y conteos en el sector. El adjudicatario que suscriba el Contrato no podrá reclamar a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. al respecto.

## 6. SERVICIOS ESPERADOS

### DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS EN EL SISTEMA METROVÍA.

El servicio de transporte público terrestre en la TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO será prestado por un operador privado, que operará la troncal y sus respectivas rutas

alimentadoras. El operador será responsable por el desempeño de la flota. La cantidad de buses en operación dependerá de la demanda y las necesidades del sector.

## 6.1. Definición de la Operación:

Los parámetros vinculados a la operación son los siguientes:

### 6.1.1 Parámetros Físicos

**6.1.1.1. Vehículos para operación de la troncal.** - Para la ruta troncal se consideran buses urbanos 18 metros o su equivalente en buses 15 metros, con capacidad de 160 o 127 pasajeros (entre sentados y parados) que se acoplen a las características físicas de las paradas.

**6.1.1.2. Vehículos para operación de rutas alimentadoras.** - Se consideran exclusivamente buses urbanos de 12 metros y capacidad mínima de 80 pasajeros (entre sentados y parados) que se acoplen a las características físicas de las paradas.

**6.1.1.3. Terminales de integración.** - Son los puntos de inicio y final de recorrido de los vehículos. Los pasajeros pueden realizar el ingreso al sistema, o las transferencias de o hacia las rutas alimentadoras.

**6.1.1.4. Paradas Troncal.** - Son cada uno de los puntos a lo largo de la troncal donde se permite el ascenso y descenso de pasajeros, según el tipo de ruta o recorrido asignado, siendo los únicos lugares autorizados para ingreso y salida de pasajeros de los buses troncales además de las terminales.

**6.1.1.5. Paradas en Rutas alimentadoras.** - Son cada uno de los puntos a lo largo de las rutas alimentadoras, que se encuentran georreferenciados en los mapas de rutas proporcionados por el Integrador Tecnológico y Operador de recaudo (ITOR), donde se permite el ascenso y descenso de pasajeros, según el tipo de ruta o recorrido asignado.

**6.1.1.6. Carril segregado.** - El sistema tiene un carril exclusivo (carril bus) en la mayor parte de su recorrido, para el uso de las unidades que operen la troncal, con el objeto de reducir los efectos de la congestión sobre la operación de los servicios de transporte.

**6.1.1.7. Conductores.** - Es el encargado de conducir el vehículo que brinda el servicio de transporte, debe ser personal calificado, que cumpla al menos con las siguientes condiciones:

- Licencia de conducir en vigencia, acreditada para el tipo de vehículo establecido.
- Experiencia comprobada de al menos 5 años en la conducción de vehículos de similares características.
- No tener antecedentes penales.
- Certificación por parte de la Unidad de Talento Humano del Operador (o quien haga sus veces) de la aptitud física y psicológica social de los conductores para la tarea a desempeñar, sustentado en un análisis emitido por profesionales de cada materia.
- Certificación médica de no tener enfermedades que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los usuarios.

Nota: Esta documentación deberá presentarla el Aliado Estratégico en la fase de pre-operación y será validada por el administrador del contrato, posteriormente esta información deberá ser actualizada con la periodicidad que estime conveniente la entidad contratante.

### 6.1.2 Parámetros operacionales

Son criterios operacionales que se definen en la programación de la ruta y presentan posibilidad de variación en función de las adecuaciones de la oferta y demanda.

**6.1.2.1. Itinerario.** - Establece la cantidad de servicios que se presta durante los periodos del día, conforme a la demanda esperada, permitiendo asegurar una oferta adecuada del mismo. Determina los intervalos entre el paso de vehículos para diferentes periodos del día. El itinerario es elaborado por el ITOR y será controlado y regulado por la entidad contratante a través de los mecanismos que ésta determine. Se da a conocer con anterioridad al Operador del Servicio, para la programación de la operación.

**6.1.2.2. Periodos.** - Se establecerá horario de inicio y término de la operación. Serán elaborados por el ITOR y controlados por la entidad contratante, a través de mecanismos que esta determine, en función de la demanda y necesidades del sector; deberá darse a conocer con anterioridad al Operador del Servicio, para la programación de la operación.

**6.1.2.3. Tabla de Operación.** - Establece la programación de cada ruta, con un itinerario definido para que tanto el personal de operaciones (conductores, fiscalizadores, etc.), como los usuarios, conozcan la programación del servicio.

**6.1.2.4. Recorrido establecido.** - Es el recorrido para cada ruta, definido por la entidad contratante, que no podrá ser modificada por el operador del servicio.

## 6.2 Servicio de transporte:

El operador de transporte deberá proveer y garantizar el servicio de transporte en al menos los recorridos detallados a continuación; las rutas, tanto en su cantidad como en su recorrido, las cuales podrán ser modificadas en función de la demanda y/o las necesidades del sector, previo análisis, evaluación y aprobación de la entidad contratante.

### 6.2.1. Rutas que componen la TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO:

*Tabla 7. Rutas - Troncal 3.*

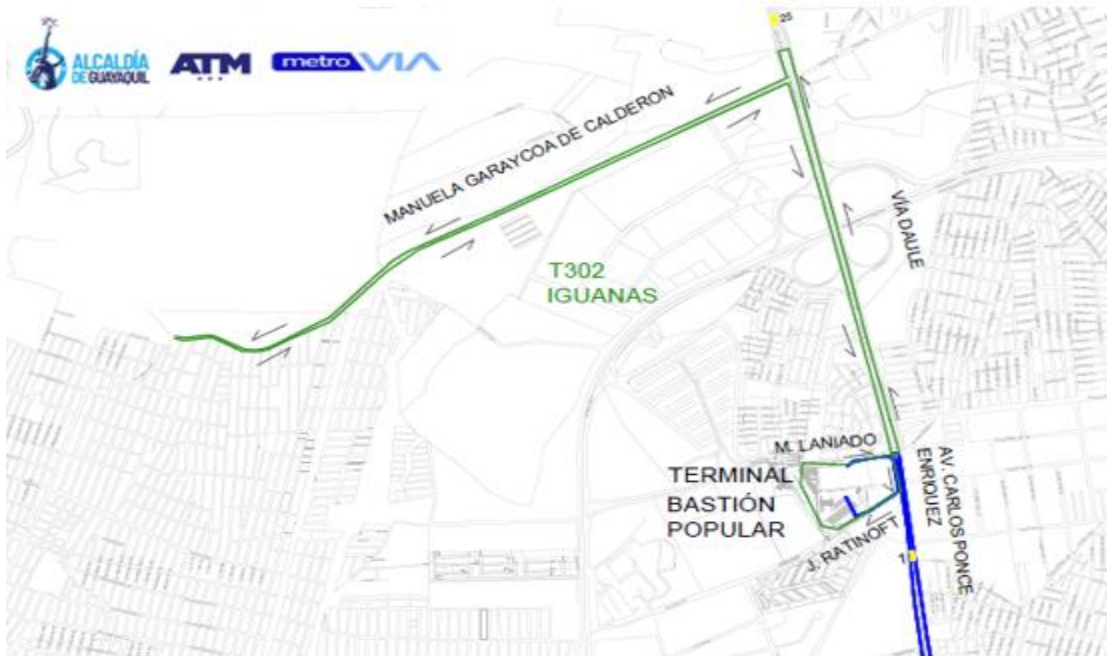
CÓDIGO	RUTA
T3	Ruta Troncal
CÓDIGO	RUTA ALIMENTADORA
T301	Pascuales
T302	Iguanas
T303	Juan Montalvo
T304	Florida
T305	Vía a la Costa

T306	Mapasingue Este
T307	Guamote

A continuación, el detalle de los recorridos de cada ruta.



**Gráfico 6:** Ruta Alimentadora T301 Pascuales



**Gráfico 7:** Ruta Alimentadora T302 Las Iguanas



**Gráfico 8:** Ruta Alimentadora T303 Juan Montalvo



**Gráfico 9:** Ruta Alimentadora T304 Florida



**Gráfico 10:** Ruta Alimentadora T305 Vía a la Costa



**Gráfico 11:** Ruta Alimentadora T306 Mapasingue Este



**Gráfico 12:** Ruta Alimentadora T307 Guamote

## 6.3 Flota

### 6.3.1 Flota mínima requerida para la operación:

La flota mínima requerida para el servicio de transporte de la Troncal 3: Bastión Popular – Centro ha sido calculada en base a la demanda de pasajeros, tomando como referencia para la operación de la ruta troncal buses de 18 metros de longitud o su equivalente con buses de 15 metros con una capacidad mínima de 160 (articulados) o 127 (15 metros) pasajeros (sentados y de pie) y para las rutas alimentadoras se han considerado exclusivamente buses de 12 metros con capacidad mínima de 80 pasajeros (sentados y de pie). El oferente considerará al menos el 10% del total de la flota requerida como mínimo para la flota de reserva.

La flota mínima requerida se establece en función de la demanda de viajes de usuarios y las necesidades de cobertura de área en la zona de influencia de la Troncal 3, considerando una capacidad máxima de 6 pasajeros por metro cuadrado (6 pax. x m<sup>2</sup>). A continuación, se detalla la cantidad de flota mínima requerida para la operación de la Troncal y de sus rutas alimentadoras, incluyendo la flota de reserva:

**Tabla 8:** Flota mínima requerida

<b>CODIGO</b>	<b>RUTA</b>	<b>FLOTA (18m)</b>
T3	Bastión Popular - Centro	<b>38</b>
FLOTA DE RESERVA TRONCAL (10%)=		<b>4</b>
<b>CODIGO</b>	<b>RUTA</b>	<b>FLOTA (12m)</b>
T3-1	Circuito San Francisco	<b>4</b>
FLOTA DE RESERVA CIRCUITO		<b>1</b>
<b>CODIGO</b>	<b>RUTA ALIMENTADORA</b>	<b>FLOTA (12M)</b>
T301	Pascuales	<b>2</b>
T302	Iguanas	<b>4</b>
T303	Juan Montalvo	<b>3</b>
T304	Florida	<b>4</b>
T305	Vía a la Costa	<b>4</b>
T306	Mapasingue Este	<b>1</b>
T307	Guamote	<b>3</b>
FLOTA DE RESERVA ALIMENTADORES (10%)=		<b>2</b>
<b>TOTAL (troncal + alimentación + reserva)</b>		<b>70</b>

De la flota requerida para la operación de las rutas alimentadoras de la Troncal 3 Bastión Popular – Centro es necesario que al menos 8 buses vengan previstos con elevador hidráulico automático para el acceso de personas con movilidad reducida.

El operador de transporte deberá incorporar la flota de transporte de acuerdo con lo establecido en el plan de implementación presentado en la oferta y/o aprobado por el administrador de contrato en la fase de pre-operación, según corresponda.

Sin perjuicio de lo detallado anteriormente, la entidad contratante EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP. a través de la AGENCIA METROVIA tendrá la facultad de requerir al operador de transporte incrementar la cantidad de buses durante el plazo del contrato; sustentada en el incremento de la demanda de usuarios, necesidad de cobertura de área del sector o por deficiencias en el mantenimiento de la flota que afecte la calidad de servicio al usuario, operación o incumpliendo con la programación en más del 15%; para esto notificará al Operador de Transporte, quien tendrá un plazo de hasta 180 días para la incorporación de las unidades.

### **6.3.1.2 Especificaciones técnicas referenciales de la flota**

El operador de transporte deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los buses de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2.

Unidades

Los buses por ofertar deberán tener al menos las siguientes características:

- Aire Acondicionado.

- WI-FI.
- Señalética Braille.
- Cámara de conducta del conductor.
- Cabina segregada del conductor.

El operador de transporte debe ofertar una flota que tanto en carrocería como en chasis demuestre tener un mínimo de ocho años de experiencia en la provisión de flota para la prestación de servicios de transporte público ya sea en Ecuador o en países de Latinoamérica.

El operador de transporte deberá garantizar que conjuntamente con la entrega de los vehículos que dispondrá de dos técnicos capacitados, autorizados y certificados tanto por la marca del chasis y marca de la carrocería para realizar y/o controlar el mantenimiento in-situ.

El oferente deberá suministrar a la EPMTMG, EP., la siguiente documentación en relación con la flota que su representada provisionará al Sistema Metrovía la cual debe cumplir con las especificaciones de dicho numeral:

- Planos detallados de la carrocería: Vistas externas de todos los costados; cortes y/o secciones del interior de la carrocería donde se pueda apreciar las medidas reglamentarias estipuladas en el presente documento y en las Normas Técnicas Ecuatorianas aplicables.
- Manual de mantenimiento preventivo y correctivo del chasis y carrocería, incluido las rutinas de mantenimiento recomendadas por él fabricante.
- Lista del stock mínimo de repuestos tanto en chasis como de carrocería equivalentes a un año para mantenimientos preventivos y correctivos según lo establezca en su plan de mantenimiento.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo detallado por rubro en las unidades considerando el plazo del contrato.
- Ficha técnica del chasis expedida por el fabricante de este.
- Fichas técnicas de Homologación del chasis y la carrocería ante el Ministerio de Transporte.
- Ficha técnica de la plataforma de discapacitados o rampa de acceso, su manual de operación y mantenimiento.

Una vez se reciba la documentación antes mencionada la EPMTMG, EP., analizará y verificará la información suministrada respecto a la tipología vehicular presentada por el oferente.

#### **A. Especificaciones Generales**

- ✓ El operador de transporte está obligado a permitir la instalación de equipos requeridos para el correcto funcionamiento del servicio, será responsable de los equipos instalados por el ITOR o terceros autorizados por ATM en las unidades de transporte para la operación de recaudo y gestión de flota, tales como validador, consola para control de flota, contadores de pasajeros y cualquier otro dispositivo requerido para la operación, recaudo y/o control del sistema de transporte. Una vez los equipos están instalados en los buses, el operador de transporte es el responsable de estos y cubrirá los costos de: Reparación, configuración, instalación y/o restitución de los equipos instalados por el ITOR o terceros en los buses, requeridos por la entidad contratante, siempre que los

daños sean imputables a acciones y/u omisiones del operador de transporte. Los valores se descontarán sobre el pago de los pasajes devengados.

- ✓ Todos los buses deberán obtener la matrícula vigente otorgada por el organismo de control respectivo: ATM. Todas las unidades deben cumplir con la revisión técnica vehicular antes de iniciar la etapa de operación, lo cual será validado por el Administrador del contrato.
- ✓ El bus debe incluir el material reflectivo que funciona con el sensor que permite la apertura de las puertas de las paradas de manera automática, el cumplimiento de este rubro será verificado en la etapa de pre-operación.
- ✓ La disposición interna de los asientos deberá permitir la circulación rápida de los pasajeros. Además, los vehículos deberán disponer de una red de asideros que preste seguridad y confort, estos deberán cumplir con lo establecido en la NTE INEN 2 205:2010 y sus actualizaciones. El cumplimiento de este rubro será verificado en la etapa de pre-operación.
- ✓ La carrocería de los vehículos para la troncal deberá tener cuatro puertas de doble hoja del lado izquierdo del vehículo, acristaladas en un 80%. Deberán ser activadas mediante cilindros neumáticos comandadas por electroválvulas o similar. Deberán operar en forma silenciosa y simultánea a cada lado. El accionamiento de las puertas se realiza mediante pulsadores eléctricos desde el puesto del conductor. En las hojas de las puertas, se colocarán pasamanos que faciliten el ingreso y salida de pasajeros. El bus debe tener una puerta como salida de emergencia ubicada al lado derecho. El ancho libre mínimo de las hojas de las puertas será de 1100 mm, la altura mínima será 2000 mm. Las dimensiones del área de embarque y desembarque de las paradas se detallan en el siguiente gráfico, el Oferente deberá comprobar las dimensiones en campo a fin de que el vehículo se acople a la configuración de la parada. El cumplimiento de este rubro será verificado en la etapa de pre-operación.

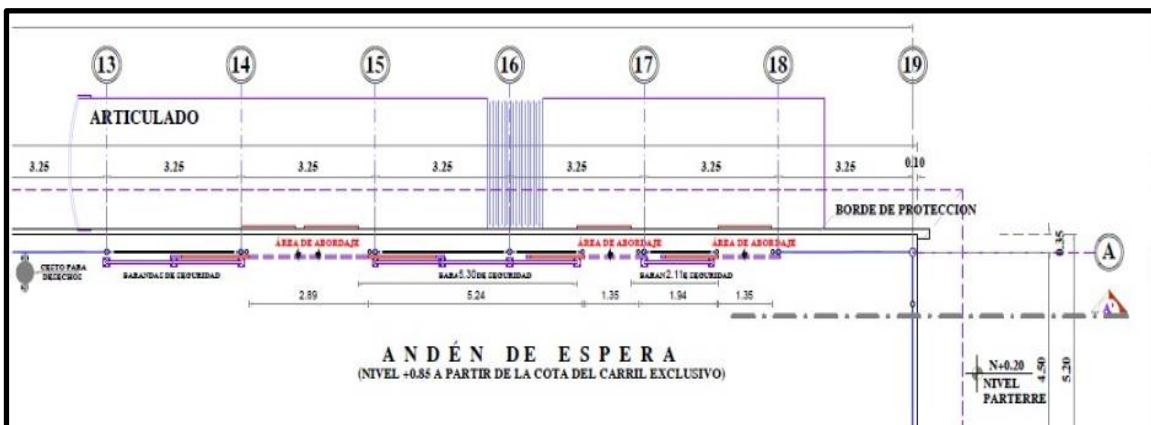


Gráfico 13: Vista de planta de zona de embarque y desembarque de parada Tipo

- ✓ La altura de las unidades de transporte, tanto para la troncal como alimentadores deben tener la altura del piso y del techo que se acoplen a las dimensiones de la parada, esto es 3500 mm de ancho libre entre la calzada y el techo y entre 850 y 900 mm altura de la plataforma, ver el siguiente gráfico. Para

verificar el cumplimiento de este rubro el oferente deberá presentar la ficha técnica del bus en idioma español;

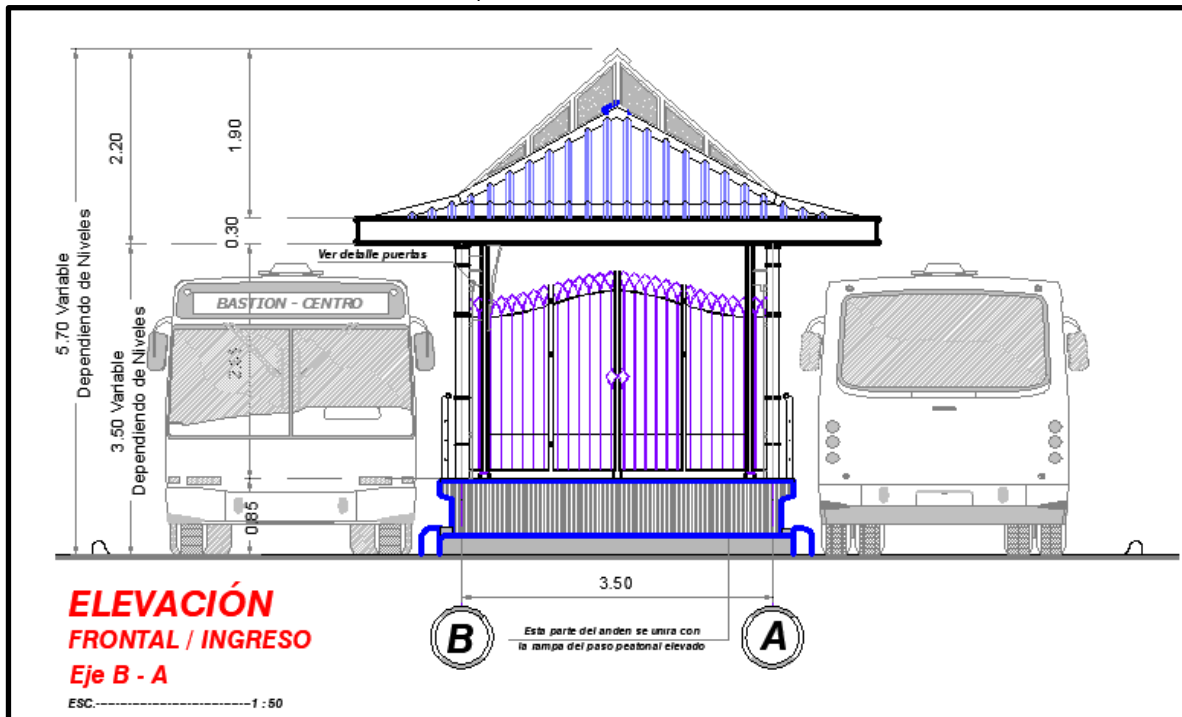


Gráfico 14: Vista lateral de parada Tipo

- ✓ Para verificar el cumplimiento de este rubro el oferente deberá presentar la ficha técnica del bus en idioma español;
  - ✓ Los colores y diseño de la pintura exterior serán determinados por la EPMTMG, EP.
  - ✓ Las unidades de transporte deberán disponer de un sistema de cámaras 3 internas y 2 externas. El cumplimiento de este rubro será verificado en la etapa de pre-operación.
  - ✓ El operador deberá entregar a la entidad contratante en formato digital (AutoCAD) e impreso, para su aprobación, el diseño y la distribución interna de la carrocería de cada tipología de Autobús que vinculará al Sistema METROVÍA antes de iniciar el proceso de fabricación o adecuación de la carrocería.
- 6.3.2.1 Equipos que se instalarán en las unidades de transporte
- ✓ En Las unidades de transporte se deben contemplar las conexiones de los siguientes equipos:
  - ✓ Equipo OBC de control de flota "computador de a bordo" o similar, provisto por el ITOR.
  - ✓ Equipos de red de datos.
  - ✓ Equipos contadores de pasajeros.
  - ✓ En los buses alimentadores se instalará Validador tarifario electrónico, con el objeto de realizar la validación del medio de acceso al sistema, para esto se requiere una alimentación DC (24/12V).
  - ✓ Se debe tener en consideración el Anexo 2 de las Especificaciones técnicas para la instalación de los equipos de control de flota y recaudo.

Nota: El cumplimiento de este rubro será verificado en la etapa de pre-operación, el ITOR será el encargado de la instalación de estos, para lo cual se adjunta el Anexo 4 de los equipos en la cual se detalla el espacio que el bus debe tener para la instalación de los mismos.

#### 6.3.2.2 Sistema de CCTV Bus

Los buses deben contar con un sistema de CCTV que disponga al menos de:

- ✓ 5 cámaras para buses para la Troncal, conectados a un equipo de grabación MDVR que disponga de un disco duro extraíble para procesamiento de video fuera del bus, deberá poder conectarse al sistema de monitoreo de buses que actualmente maneja la ATM.
- ✓ Las Cámaras deben grabar 24 horas al día de manera ininterrumpida.
- ✓ El sistema de grabación debe disponer de su propio sistema de protección/regulación de alimentación eléctrica. Debe seguir operando aun cuando el bus se encuentre apagado.
- ✓ El equipo de grabación debe permitir el almacenamiento del video que capturen las cámaras del bus, con un período de retención de mínimo 30 días.
- ✓ El equipo de grabación debe operar mínimo con 5 cámaras análogas o digitales.
- ✓ El sistema de grabación debe fijar fecha y hora de grabación del video, y numero del bus por cada una de las cámaras que se conecten al equipo de grabación.
- ✓ Las instalaciones de alimentación eléctrica, de señal y demás requeridos para la operación del sistema de grabación son a cuenta y riesgo del operador de transporte, estas deben tener la debida protección (funda aislante, tubería, etc.).
- ✓ Los equipos del sistema de grabación deben disponer de sellado a prueba de agua.
- ✓ Los equipos de grabación deben soportar altas temperaturas, deben disponer de su propio sistema de disipación de calor/climatización.
- ✓ El operador de transporte es responsable del mantenimiento de sistema CCTV y de tenerlo en operación.
- ✓ El consumo de electricidad de los equipos a implementar no debe afectar el fluido/alimentación eléctrica del bus.
- ✓ Las cámaras y el MDVR deben soportar vibraciones.
- ✓ Las cámaras deben permitir grabar en modo diurno y nocturno a colores y con una resolución mínima de: 1080P (1920(H) x 1080(V)); ángulo de visión superamplio (120°/92°), distancia de visión nocturna de 5 metros, Poder suministro : DC12V, Temperatura de operación -20°~70° C, nivel de vibración: Máximo 17.3G (ISO 16750-3).
- ✓ Cumplir con formatos: MJPEG y MPEG-4 y con certificaciones: CE, UL o FC.
- ✓ El operador debe contar al menos con una consola de procesos de video que permita la extracción y grabación de video del bus en medios externos (CD, DVD, memorias y demás similares).

#### 6.3.2.3 Sistemas de seguridad y emergencia

- ✓ Todas las condiciones relacionadas con la seguridad del vehículo se toman sin perjuicio a lo establecido en el Código Orgánico Penal Integral, leyes, reglamentos y debe cumplir NTE INEN 2 205:2010 y sus actualizaciones.

- ✓ Todas las instrucciones al público que hagan alusión al funcionamiento de sistemas de emergencia u otros elementos deberán indicarse en el idioma español.
- ✓ Escotillas de Emergencia, los Autobuses contarán con 1 (una) escotilla por cada 50 pasajeros de capacidad, con su respectivo mecanismo de expulsión (teniendo en cuenta que este mecanismo no permite la expulsión accidentalmente), ubicadas en el techo y distribuida uniformemente de acuerdo con la ubicación de los pasajeros en el Autobús. Las escotillas deben tener tapa hermética con abertura superior parcial y total de mínimo 3 000 cm<sup>2</sup>, de tal forma que sea posible inscribir en esta área un rectángulo de 500 mm x 600 mm.
- ✓ Las ventanas de emergencia deben ser en estricto cumplimiento NTE INEN 2 205:2010, sus actualizaciones y NTE INEN 1669, y sus actualizaciones en caso de existir a la fecha de la publicación del proceso.
- ✓ Puertas de Emergencia deben ser en estricto cumplimiento NTE INEN 2 205:2010 y sus actualizaciones en caso de existir a la fecha de la publicación del proceso.
- ✓ Llanta de emergencia en buen estado, tipo de aro adecuado y neumático en buenas condiciones y con una profundidad de labrado de 2 mm.
- ✓ Portar dentro de la unidad al menos dos extintores, con una capacidad mínima de 5 kilogramos cada uno y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 006 (y sus actualizaciones en caso de existir a la fecha de la publicación del proceso), estar ubicado uno lo más cercano del conductor y los demás repartidos en el compartimiento de los pasajeros, en posición vertical y acoplados con anillos metálicos o correas de sujeción de fácil desmontaje. El lugar de ubicación de los extintores debe estar debidamente identificado y debe ser fácilmente accesible.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios, debidamente identificados y fácilmente accesibles.
- ✓ Triángulo de seguridad montables, de material reflectivo con grado de alta intensidad de color rojo. Las dimensiones serán mínimo 500 mm de lado y 40 mm de ancho.

Nota: El cumplimiento de este rubro será verificado en la etapa de pre-operación, la entidad se reserva el derecho de realizar las inspecciones para verificar el cumplimiento en la etapa de operación.

#### **6.4 Calidad del servicio esperado.**

Entre las características de calidad de servicio que el operador de transporte debe brindar a los usuarios tenemos:

- 6.4.1.** Densidad de pasajeros por bus (personas por metro cuadrado), el operador de transporte con los buses ofertados, en las horas pico debe cubrir una demanda máxima de 6 pasajeros por metro cuadrado.
- 6.4.2.** Intervalos de programación de operación. Los intervalos de salida de las unidades estarán diferenciados entre horas pico y valle, constarán en la tabla de operación aprobada por la Agencia Metrovía y debe ser cumplida por el operador de transporte.
- 6.4.3.** Tiempo de espera. El máximo tiempo de espera que los usuarios para obtener el servicio de transporte en la troncal serán acorde a lo establecido en las tablas de operación, pudiendo existir el caso de que las condiciones del tránsito ajenas a la gestión de la contratante o debido a fuerza mayor sean las causantes de que no se cumpla con lo programado.

- 6.4.4. Longitud de recorrido de rutas alimentadoras. La longitud de los recorridos de las rutas alimentadoras será establecida por la Entidad contratante, siempre en función de cubrir los sectores con demanda del servicio.
- 6.4.5. Información al usuario. Los buses deberán estar equipados con sistemas automáticos de voz que por medio de parlantes anuncien cada una de las paradas que va a realizar el bus.
- 6.4.6. Buses y conductores de reserva. El operador de transporte durante las horas de operación diaria del sistema deberá mantener permanentemente una flota de reserva 10% adicionales con sus respectivos conductores, sobre lo programado en las tablas operativas, los buses y conductores deberán estar disponibles para entrar a brindar servicio en caso de ser requeridos.

### 6.5 Indicadores de Desempeño

6.5.1. Durante la fase de operación, para monitorear el desempeño del Operador del Servicio, se verificará regularmente los siguientes datos para detectar cambios significativos:

- ✓ Tiempos de recorridos completos, y en cada punto de control (definido por el Integrador Tecnológico y aprobado por la EPMTMG, EP.).
- ✓ Porcentaje de cumplimiento de la programación, salidas atrasadas, salidas no realizadas.
- ✓ Daños de vehículos en ruta.
- ✓ Número total de ascensos y descensos, para medir el grado de utilización de la ruta.
- ✓ Índice de cumplimiento de Mantenimientos programados.
- ✓ Otros que determine la entidad contratante.

A pesar de que el diseño de la programación del itinerario y de la ruta, es generado por el ITOR y aprobado por la entidad contratante, el operador del servicio podrá pedir una revisión de este si considera que deben existir cambios para optimizar el servicio.

6.5.2. Para la evaluación del desempeño del operador, se podrán utilizar los siguientes índices:

**ÍNDICE DE REGULARIDAD.** - Es la relación, en porcentaje, entre las cantidades de servicios realizados, con relación a los servicios programados, debe ser superior al 90%.

**ÍNDICE DE PUNTUALIDAD.** - Es la relación porcentual entre la cantidad de servicios realizados en condiciones de cumplimiento de la planeación de itinerarios y frecuencias programadas y la totalidad de los servicios realizados, debe ser superior al 90%.

**ÍNDICE DE OCUPACIÓN PROMEDIO (Densidad dentro de los buses).** - Es el número de pasajeros promedio por bus para un período dado y para una parte de la red.

**FACTOR DE CARGA.** - Definido por la relación del número total de pasajeros el número de asientos por vehículos.

**ÍNDICE DE PASAJEROS POR KILÓMETRO (IPK).**- Es la cantidad de pasajeros transportados en operación en relación a los kilómetros recorridos, siendo el resultado de la división entre los pasajeros transportados y los kilómetros recorridos.

**ÍNDICE DE GRADO DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO.** - Son todas las características inherentes a los servicios ofrecidos que generan satisfacción al usuario, adicionan valor e influyen en su decisión de uso del Sistema. Podrán medirse distintas

variables, como limpieza de los buses, forma de conducción del operador, servicio otorgado, entre otros. Será medido a través de encuestas de satisfacción realizadas durante el plazo del contrato con una periodicidad definida por la entidad contratante. El diseño, la toma de datos y el procesamiento de las encuestas a los usuarios será de responsabilidad de la entidad contratante.

## 7. Obligaciones de las partes

### 7.1. Obligaciones del operador de transporte

- ✓ Cumplir con todas las obligaciones que deriven del presente régimen y sus normas complementarias y del contrato de operación.
- ✓ Prestar el servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, y uniformidad que así lo requiera el encargado del Control Operacional.
- ✓ Cumplir con las normas de tránsito vigentes, respetando señales de tránsito y semáforos.
- ✓ Respetar las tarifas establecidas por la autoridad competente.
- ✓ Se someterá a la fiscalización y potestad penalizadora de la EPMTMG, EP., quien las ejercerá por sí o por quienes facultare para el efecto, facilitando la realización de auditorías e inspecciones que se efectuaren, sobre la gestión, prestación del servicio, mantenimiento mecánico y situación financiera.
- ✓ Someterse a las prescripciones establecidas en el régimen de penalidades contractuales.
- ✓ Mantener vigente durante toda la operación, y acreditarlo debidamente ante la EPMTMG, EP., la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos de la normativa jurídica aplicable.
- ✓ Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado.
- ✓ Acatará fielmente las demás obligaciones que surgieren de las disposiciones y pautas contenidas en la normativa aplicable y el contrato de operación, así como de las disposiciones, instrucciones, restricciones y directivas legítimamente emanadas por la EPMTMG, EP.
- ✓ Es de completa y única responsabilidad del operador de transporte todo accidente o evento que cause daño a terceros, que se produzca durante la ejecución del contrato de operación, ya sea por propia acción de sus representantes, empleados o trabajadores, o por disposición de la ley, debiendo responder por las mismas ante quien formule el reclamo o ante cualquier entidad pública que lo reclame.
- ✓ Cumplirá con las ordenanzas municipales que rigen al Sistema Metrovía.
- ✓ Cumplirá con cualquier otra responsabilidad que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- ✓ Garantizará la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responderá por su calidad.
- ✓ El Operador de Transporte se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubriere tal práctica, se

someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

- ✓ Se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- ✓ Coordinará con el Administrador de Contrato el cronograma y las acciones necesarias para la prestación del servicio.
- ✓ Velará por la seguridad de los servicios y los pasajeros, terceros y personal involucrado en la prestación de los mismos.
- ✓ Proporcionar los vehículos requeridos para realizar la operación, bajo las indicaciones de la entidad contratante, a través de mecanismos que ella determine. Deberá estar en capacidad de ofrecer las unidades (disponibilidad de flota), en el estado definido por la entidad contratante, que se calcule necesarias para ofrecer el servicio de transporte público bajo el itinerario programado.
- ✓ Deberá velar porque las unidades permanezcan dentro de las características definidas, en cuanto a la calidad para otorgar el servicio y a los niveles de calidad ambiental establecidos. Esto será supervisado por el Fiscalizador, definido por la entidad contratante, quien reportará al momento de que no se cumplan, para las respectivas sanciones.
- ✓ Dentro del espacio destinado para la instalación de su taller de mantenimiento, deberá asegurarse que se cumplan con las normas de calidad ambiental vigentes (disposición de aceites usados, etc.).
- ✓ Cumplir de forma irrestricta, en todo momento durante la vigencia de este Contrato, con lo establecido por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad, EP., las cuales siempre serán conforme a Derecho.
- ✓ Cumplir de forma irrestricta, en todo momento durante la vigencia de este Contrato, con lo establecido por parte del ITOR, en cumplimiento del correspondiente contrato para la integración tecnológica, operación del sistema de recaudo y gestión de la operación de la flota de transporte.
- ✓ Aceptar los descuentos correspondientes a las multas impuestas por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad, EP., conforme este Contrato y las bases precontractuales, fundamentalmente. Para este efecto, el Agente de Pago segregará el monto de las multas impuestas, que será destinado única y exclusivamente a mejoras en el Sistema Metrovía.
- ✓ Permitir la instalación en los buses, tanto los destinados a la Troncal como a las Rutas Alimentadoras, de todos los sistemas, aparatos, computadoras, validadores y todos aquellos equipos e implementos que sean necesarios para la correcta operación del Sistema Metrovía y todos los sistemas que lo integran, incluyendo, pero sin limitar, los sistemas de recaudo y operación de transporte.
- ✓ Adherirse al Fideicomiso Mercantil o Agente de Pago que se encargará de distribuir la Tarifa, conforme este Contrato, adhesión que deberá realizarse hasta 30 días posterior a la suscripción del contrato, caso contrario será causal de su terminación, los costos serán asumidos por el operador de transporte.

- ✓ Cubrir el valor correspondiente a la recolección de valores efectuada en las paradas y terminales del Sistema Metrovía de manera conjunta y a prorrata con el resto de operadores del sistema.
- ✓ Adquirir e incorporar más buses, sean estos para la Troncal o para las Rutas Alimentadoras, conforme las especificaciones de estos Términos, cuando así sea requerido para la correcta operación del servicio público de transporte urbano en estricto cumplimiento de los niveles de calidad y estándares de servicio que debe cumplir el Operador de Unidades de Transporte y, conforme lo determine la EPMTMG, EP.
- ✓ El fiel acatamiento de todas las decisiones de la EPMTMG, EP., especialmente en lo que se refiere a la potestad del mismo de reasignar parte de los vehículos que integran la flota autorizada del operador, en función de la demanda, en forma indistinta, a todos, cada uno o cualesquiera de los corredores y/o servicios componentes del SISTEMA METROVÍA. Reasignar los buses, sean los correspondientes a la Troncal o a las Rutas Alimentadoras, a otras troncales o rutas alimentadoras, cuando así sea necesario o requerido para la correcta operación del servicio público de transporte urbano. Dicha reasignación será definida por el ITOR y dispuesta por la ATM.
- ✓ Prestar el servicio público de transporte urbano con suma diligencia y cuidado, de forma permanente e ininterrumpida, eficiente, responsable, universal, accesible, con calidad y continuidad; por lo tanto el Operador de Unidades de Transporte no podrá en ningún momento suspender o paralizar, por ninguna causa, la prestación del servicio público de transporte urbano, salvo caso fortuito o fuerza mayor que incide en forma directa y específica en la prestación del servicio, y en la proporción directamente afectada. En caso de suspender o paralizar el servicio fuera de lo previsto en este numeral, será sancionado conforme lo determina la legislación ecuatoriana y el Contrato.
- ✓ Obtener bajo su entera responsabilidad los permisos que fueren necesarios para el cumplimiento de este Contrato.
- ✓ Presentar a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, EP. a través de la AGENCIA METROVÍA la información estadística, operativa, de mantenimiento, administrativa que se le requiera. Así como facilitar su acceso, a la información vinculada con la operación de los servicios a cargo del operador.
- ✓ El operador deberá mantener una base de datos digital actualizada del mantenimiento de sus unidades, y registro de todo su personal.
- ✓ Recibir y devolver, en las mismas condiciones en las que las recibió, a la ATM las áreas e infraestructura de la Troncal que sea necesarias para el cumplimiento de este Contrato y que sean entregadas formalmente a la fecha de inicio del Contrato de operación del servicio público de transporte urbano en la Troncal y sus Rutas Alimentadoras. El Operador de Unidades de Transporte será el responsable del mantenimiento y seguridad de las áreas que le entregue la EPMTMG, EP., en las terminales de la Troncal, así como de todo aquello que se deteriore o destruya por responsabilidad del Operador de Unidades de Transporte.
- ✓ Contratar y mantener en funciones de forma permanente durante la vigencia de este Contrato al responsable técnico exigido en las Bases del proceso asociativo.

- ✓ Cumplir en un plazo no mayor a 2 años contados a partir de la suscripción de este Contrato, con la calificación y certificación de su Operación bajo las exigencias de las normas ISO9001 e ISO14000 en sus versiones actualizadas. La certificación deberá ser entregada formalmente a la ATM y mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- ✓ Será responsable por la correcta prestación del servicio público de transporte urbano y, por lo tanto, será responsable de indemnizar a cualquier persona que resulte perjudicada por la prestación de dicho servicio, debiendo para el efecto contratar y mantener vigentes durante el plazo de este Contrato las pólizas de seguros que fueren necesarias para dicho efecto.
- ✓ Entregar al ITOR la información que fuere necesaria para el cumplimiento del contrato del ITOR.
- ✓ Contratar la totalidad del personal a su cargo en función de la normativa laboral vigente manteniendo al mismo asegurado conforme la legislación nacional, imperante en materia de aseguramiento de riesgos de trabajo.
- ✓ Presentar a la finalización del contrato y previo a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva certificados actualizados de no adeudar al IESS y al SRI o sus equivalentes a la fecha.
- ✓ Suscribir el documento que la entidad contratante disponga para formalizar la entrega de las áreas de talleres y oficinas al operador de transporte, dentro del cual se podrán establecer garantías específicas que deberán ser entregadas por el operador para salvaguardar el buen uso de las instalaciones.

#### **Seguridad y Salud Ocupacional.-**

- ✓ El Operador de Transporte, deberá presentar la siguiente documentación:
- ✓
- ✓ Plan mínimo de seguridad en caso de emergencias, previo al inicio de la operación.
- ✓ Acta de conformación del Comité Paritario, durante los primeros 6 meses de operación
- ✓ Reglamento interno actualizado con el formato del Ministerio del trabajo vigente, durante los primeros 6 meses de operación.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado por el Ministerio del trabajo, durante los primeros 6 meses de operación.
- ✓ Acta de entrega-recepción de los equipos de protección personal a sus trabajadores, esta información será remitida a la EPMTMG, EP. con la periodicidad que establezca la contratante.

#### **En cuanto a los vehículos:**

- ✓ Cumplir con los procedimientos establecidos de homologación de las unidades de transporte y habilitar técnicamente la totalidad de los vehículos asignados a los servicios.
- ✓ Proveer los buses para la troncal y rutas alimentadoras, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el punto 6.3.1.

- ✓ Todos los vehículos deberán estar matriculados, aprobar la Revisión Técnica Vehicular y mantener toda su documentación en regla ante la entidad reguladora.
- ✓ Dar cumplimiento al plan de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo obligatorio de los vehículos recomendados por los fabricantes.
- ✓ Cumplir con el control de calidad de los trabajos realizados.
- ✓ Mantener el estado de los vehículos según los parámetros establecidos por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, EP. a través de la AGENCIA METROVIA o su delegado, en lo que concierne a la apariencia externa e interna de los vehículos.
- ✓ Todas las unidades (troncales y alimentadoras) deberán contar con una cartilla de identificación del conductor visible para los pasajeros, dicha placa deberá contener la foto a color del conductor, nombre, código y empresa para la cual trabaja.
- ✓ No podrán poner a operar buses que tengan daños que no permitan la operación con los niveles de calidad exigidos, en su carrocería o pintura.
- ✓ Los daños de pintura o carrocería deberán ser reparados en 10 días hábiles a partir de haber recibido la notificación de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, EP. a través de la AGENCIA METROVIA o su delegado.
- ✓ Las reparaciones de los daños efectuados en la infraestructura del sistema por cualquier unidad de los operadores deberán iniciarse inmediatamente, caso contrario la entidad contratante realizará las reparaciones necesarias, y procederá a cobrar los valores respectivos al operador.
- ✓ Cubrir los costos de reparación o restitución de los equipos instalados en los buses por la entidad contratante o por contratistas de la misma, en casos imputables al operador de transporte.
- ✓ Por ningún concepto el conductor del vehículo lo podrá dejar abandonado en las rutas troncales o rutas alimentadoras o bajarse del mismo sin la debida autorización del controlador de operaciones o de la entidad contratante.
- ✓ El operador deberá contar con un equipo móvil para reemplazar llantas a los vehículos de la troncal y alimentadores en el sitio, o en su defecto un vehículo para remolcarlo en forma inmediata hacia el área de mantenimiento de la troncal.
- ✓ Mantener indemne a la Municipalidad de Guayaquil y/o a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG EP) por cualquier responsabilidad relacionada con la operación, incluyendo indemnizaciones por responsabilidad extracontractual por mala o deficiente operación del servicio, sea por cualquier materia de las mencionadas en estas obligaciones o en el contrato, incluye asumir la defensa contra acciones legales de todo tipo, así como a cubrir dentro de los plazos legales cualquier multa, indemnización, cargos o cualquier valor que deba cancelarse a terceros por incumplimiento de normas u obligaciones que contrae el aliado estratégico en virtud de este Contrato y la Ley sobre la materia y, en general, mantener a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP (EPMTMG) y a la Municipalidad de Guayaquil libre e indemne de toda responsabilidad u obligación de pago.

### **En cuanto al Usuario:**

- ✓ Velar por la seguridad de los servicios y los pasajeros, terceros y personal involucrado en la prestación de los mismos.
- ✓ Las personas con movilidad y/ o comunicación reducida, así como las mujeres embarazadas o con niños de corta edad, y los ancianos tendrán preferencia para el uso de asientos, debiendo preverse en los vehículos la reserva de estos lugares, debidamente señalizados.
- ✓ En los vehículos en circulación está prohibido fumar, sacar los brazos u otras partes del cuerpo fuera de los mismos o llevar las puertas abiertas.

### **En cuanto al conductor de cada unidad:**

- ✓ Los conductores deberán tener licencia profesional acorde al vehículo que conducen dentro del sistema. El conductor no podrá conducir cualquier unidad de esta troncal con la licencia de conducir caducada.
- ✓ El conductor no podrá conducir cualquier unidad del sistema en estado de embriaguez, ni bajo el efecto de sustancias psicotrópicas ni medicamentos que recomienden el no conducir un vehículo.
- ✓ Los conductores deberán mantener el buen trato y respeto a los usuarios y al público en general.
- ✓ Los conductores del sistema deben cumplir con los horarios establecidos de su turno programado, y con los tiempos establecidos por la entidad contratante, a través de los mecanismos que ella determine.
- ✓ El personal de la operadora tendrá un comportamiento que no atente contra la moral pública y buenas costumbres frente a terceros.
- ✓ Los conductores y personal del operador deberán en todo momento estar correctamente uniformados e identificados.
- ✓ El uniforme de los conductores deberá ser dotado por el operador y deberá ser aprobado por la entidad contratante.
- ✓ En los vehículos en circulación se prohíbe que el personal del operador consuma alimentos durante las horas de trabajo.
- ✓ No permitir que dentro de los vehículos en circulación se fume, saquen los brazos u otras partes del cuerpo fuera de los mismos o llevar las puertas abiertas.
- ✓ Se prohíbe al conductor mientras conduce el uso de teléfonos celulares, radios, grabadoras, u otros equipos no autorizados por la entidad contratante y que pudieren producir riesgos o molestias a los usuarios.
- ✓ El personal del operador deberá portar siempre la identificación personal en la cual conste: el nombre, cargo, código, foto a color y nombre de la empresa a la cual pertenece. Esta identificación deberá estar siempre visible.
- ✓ Durante su jornada de trabajo, los conductores deberán colocar en la parte posterior de su asiento, la identificación personal en la cual conste: el nombre, cargo, código, foto a color y nombre de la empresa a la cual pertenece.
- ✓ Los conductores no podrán mantener conversaciones con los usuarios mientras están conduciendo.

- ✓ Los conductores de los vehículos al inicio y al finalizar de su horario de trabajo deberán registrar su identificación en el equipo de control de flota instalado en el bus para que exista el registro de la hora y conductor.
- ✓ El operador presentará un cronograma anual de capacitación técnica de su personal, respecto del cual la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, EP. a través de la AGENCIA METROVÍA o su delegado podrá comprobar su ejecución.
- ✓ Los conductores deberán permanecer en contacto a través del medio de comunicación establecido por el ITOR, para el seguimiento del itinerario programado, y en caso de cualquier eventualidad.
- ✓ Deberán cumplir con las órdenes de la entidad contratante, a través de los mecanismos que ella designe, para permanecer dentro de la programación establecida.
- ✓ La entidad contratante podrá solicitar la separación definitiva de cualquier empleado del operador, dependiendo de la gravedad o reincidencia de la falta; el operador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley para la separación definitiva del empleado.
- ✓ El operador deberá asumir todos los deberes del patrono sin que haya responsabilidad alguna por parte de la entidad contratante; así lo deberá aceptar el operador en el contrato.
- ✓ Deberá cumplir con las normas de tránsito vigentes, respetando señales de tránsito y semáforos.

#### **En cuanto a la operación:**

- ✓ Comunicar a la entidad contratante sobre cualquier accidente ocurrido, informando también sobre las providencias adoptadas y la asistencia dada a los usuarios o terceros damnificados.
- ✓ El operador permitirá la incorporación a las unidades vehiculares que integran la flota, de los equipos requeridos por la entidad contratante o su delegado, vinculados a los mecanismos que se adopten para la recaudación de la tarifa y control de flota.
- ✓ Los operadores de transporte serán responsables y velarán por la seguridad de los equipos instalados dentro de los buses, ya sea por la entidad contratante (cámaras de video, etc.) o su delegado, vinculados a los mecanismos que se adopten para la recaudación de la tarifa y/o control de flota.
- ✓ Las unidades troncales y alimentadoras no podrán bajo ningún motivo exceder el límite de velocidad máximo permitido por la ley de tránsito, el cual quedará registrado en los dispositivos de control, y podrán ser sancionados en cada evento.
- ✓ El operador deberá laborar los 365 días del año en el horario establecido por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, EP. a través de la AGENCIA METROVÍA o su delegado, la suspensión del servicio será únicamente previa autorización de la entidad contratante.
- ✓

### 13.2 Obligaciones de la contratante

- ✓ Cumplir con lo establecido en este Contrato, sin intervenir en la administración del Operador de Unidades de Transporte, pero con la potestad de requerir información que tenga relación directa con el cumplimiento de la normativa legal laboral, societaria, técnica, mecánica y demás información que tenga relevancia con las condiciones económicas bajo las que se presta el servicio.
- ✓ Designar al Administrador del Contrato.
- ✓ Coordinar la contratación de la seguridad en las paradas y terminales de la Troncal, a excepción de las áreas e infraestructura entregada por la ATM para el cumplimiento de este Contrato al Operador de Unidades de Transporte, donde la responsabilidad de seguridad será del Operador.
- ✓ Mantener la limpieza de las instalaciones físicas de terminales y estaciones del sistema Metrovía.
- ✓ Precautelar de forma conjunta con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) el buen estado de la infraestructura que conforma la Troncal, para el correcto cumplimiento del Contrato.
- ✓ Proveer de una infraestructura física para el funcionamiento administrativo y de talleres del mantenimiento del operador adjudicado.
- ✓ Supervisar y controlar en todo momento el correcto y estricto cumplimiento de este Contrato por parte del Operador de Unidades de Transporte.

### 14. Atribuciones de la contratante

- ✓ La EPMTMG, EP., tendrá la potestad de realizar la intervención administrativa, financiera y operativa del operador de transporte cuando este no cumpla con los indicadores de gestión por causas imputables al operador, todo esto a fin de precautelar la continuidad del servicio de transporte.
- ✓ De mantenerse la intervención durante un año al operador de transporte la EPMTMG, EP., podrá terminar el contrato unilateralmente por la continuidad del incumplimiento de los indicadores de gestión.
- ✓ Cuando exista causal de terminación anticipada del contrato la EPMTMG, EP, podrá declarar intervención total durante un año, contados desde la fecha en que se notifique el inicio de trámite de terminación, dentro de este período la contratante contará con plenas facultades administrativas, financieras y operativas para la prestación del servicio de transporte, sin que esto signifique bajo ningún concepto la subrogación de la contratante como deudor principal o solidario de las obligaciones previamente adquiridas por el operador.
- ✓ La EPMTMG, EP., podrá realizar Auditoría periódica de estados financieros del operador de transporte.
- ✓ La EPMTMG, EP., podrá realizar Auditoría periódica de los mantenimientos de la flota del operador de transporte.
- ✓ La EPMTMG, EP., podrá realizar Auditoría de gestión del operador de transporte, para medir el cumplimiento del contrato.
- ✓ La entidad contratante podrá solicitar la suspensión de cualquier empleado del operador dependiendo de la gravedad o reincidencia de su falta.

- ✓ Imponer y cobrar las multas que conforme a este documento se le impongan al Operador de Unidades de Transporte, sin perjuicio del derecho del Operador previsto en el Reglamento Operativo y el derecho a la legítima defensa determinado en la Constitución de la República.
- ✓ Aprobar o negar la publicidad que el Operador de Unidades de Transporte efectuará en los buses, sean estos los correspondientes a la Troncal o a las Rutas Alimentadoras.
- ✓ Autorizar prórrogas debidamente motivadas a los plazos y términos previstos en este Contrato.
- ✓ Requerir el incremento o la disminución de la flota de buses, previo informe técnico motivado, para lo cual deberá suscribirse la respectiva adenda.

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**

**FORMULARIOS**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA,  
TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**

**Guayaquil, marzo de 2025**

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Fecha: .....

Señor

**Presidente de la Comisión Técnica**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**

Presente.-

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de ..., si es persona jurídica), o (procurador común de ....., si se trata de compromiso de constitución de compañía) declara bajo juramento lo siguiente:

1. No tenemos impedimentos legales para contratar con el Estado, sus instituciones, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, ni con la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.;
2. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de los presentes pliegos;
3. Que no somos parte de ningún juicio referido a quiebras, concurso de acreedores, procesos penales o administrativos por defraudación, ni lo hemos estado en los últimos cinco (5) años, cuyos efectos pudieran afectar nuestra capacidad de cumplir con las obligaciones derivadas de los presentes pliegos;
4. Que no hemos actuado, ni vamos a actuar, de manera tal de persuadir a cualquier otra persona individual o colectiva a que no participe en el presente proceso;
5. Que los recursos, dineros y demás bienes que administramos y utilizamos tienen procedencia lícita;
6. Que el representante legal que firma la presente declaración jurada está debidamente autorizado para el efecto;
7. Que toda la información suministrada por mi representada es fidedigna y absolutamente veraz. En este sentido autorizo desde ya a la EPMTMG a que sin restricción alguna efectúe las averiguaciones que considere conveniente con la finalidad de comprobar lo contenido en la información suministrada; así como a que, en caso de que lo solicite alguna autoridad competente, podrá proporcionar las informaciones que éstas soliciten;

8. Reconocemos y aceptamos irrevocablemente nuestra obligación de acatar y cumplir de forma incondicional e integral con todos los elementos contenidos en nuestra Oferta, los presentes pliegos y los demás documentos que lo integran, así como la ley aplicable al proceso en curso;
9. La información y documentación sobre el **PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**, ha sido puesta oportunamente en nuestro conocimiento por la EPMTMG; en función de ello expresamos y ratificamos que la misma es clara, integral y suficiente para preparar y presentar nuestra oferta; por consiguiente no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial posterior que plantear en contra de la EPMTMG ni de la M.I Municipalidad de Guayaquil aduciendo o alegando desconocimiento de información y/o documentación sobre el actual proceso;
10. Aceptamos y reconocemos nuestra obligación irrevocable de suscribir el Contrato de Alianza Estratégica en el caso de que la EPMTMG nos seleccione como adjudicatarios del presente proceso; así como de cumplir irrevocablemente todas las obligaciones previas a la suscripción del Contrato;
11. Garantizamos la veracidad y exactitud integrales de la información, documentación y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y anexos, al tiempo que autorizamos a la EPMTMG a efectuar todas las averiguaciones para corroborar lo anterior. Asimismo podrá obtener información complementaria para el efecto, sin que haya de nuestra parte, ni de presente ni de futuro, ningún reclamo administrativo o judicial que plantear;
12. Conocemos las condiciones de la presente contratación y hemos estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones generales, condiciones específicas, inclusive sus alcances, tal como consta por escrito en el texto de esta carta, y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio objeto del contrato.
13. Al presentar esta oferta, declaramos y aceptamos que la EPMTMG no garantiza los ingresos materia de los servicios. Por tanto, el oferente renuncia a cualquier reclamo relacionado con la exactitud o cumplimiento de las cifras proyectadas.
14. No formamos parte directa ni indirecta de ningún otro Oferente o miembro de asociación o consorcio que presente Oferta en el presente proceso; por consiguiente la única persona o personas interesadas en esta Oferta como principal o principales están nombradas en ella, y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tienen interés alguno en esta Oferta ni en el Contrato que pudiera derivarse;
15. Expresa e irrevocablemente aceptamos que todos los documentos técnicos que conforman nuestra Oferta pasan a ser propiedad de la EPMTMG y por lo tanto son de uso libre de la EPMTMG, exclusivamente para fines de control y verificación del cumplimiento de las condiciones materia del presente proceso, en razón de lo cual por medio del presente documento dejamos sentado incondicional e irrevocablemente que no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial que plantear a la por el uso que haga de tales documentos técnicos en relación al referido proceso;
16. Que ninguna de las partes de la Oferta Técnica incluye condicionamientos, declaraciones, instrucciones, complementos o reservas, que de cualquier modo cambien o pretendan interpretar el texto de los Pliegos, por lo tanto reconozco que la

trasgresión a esta declaración expresa acarreará la descalificación del Oferente que represento(amos).

17. Aceptamos y reconocemos incondicional e irrevocablemente que la EPMTMG se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto el proceso materia de la presente convocatoria por convenir a los intereses institucionales, así como en todos los casos previstos en la Ley en los Pliegos. En ningún caso presentaremos reclamo o reclamos administrativos ni judiciales con ocasión de o por dicha declaratoria de desierto, ni directamente ni a través de terceros. Declaramos también incondicional e irrevocablemente que dicha declaratoria de desierto no confiere derecho alguno de ninguna naturaleza a terceros.

Atentamente,

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**Formulario No. 2**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

---

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, compromiso de constitución de compañía de transporte; en este último caso, se identificará a los miembros del compromiso. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

**DOMICILIO DEL OFERENTE**

<b>Provincia:</b>	
<b>Cantón:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

LUGAR Y FECHA:

.....  
 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**Formulario No. 3**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS**

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
  - Compañía de Responsabilidad Limitada
  - Compañía Mixta
  - Compañía en Nombre Colectivo
  - Compañía en Comandita Simple
  - Sociedad Civil
  - Corporación
  - Fundación
  - Asociación o consorcio
  - Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s) , accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Presidente de la Comisión Técnica**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL**

Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. para el **PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA:

.....  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



**Formulario No. 5.1**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

Hoja ....de .....

**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA**

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja\_\_de \_\_

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente.

Lugar y Fecha

---

(Firma, Nombre y Número  
CC) (Profesional Asignado  
al Proyecto)

Notas:

- a) *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
- b) *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en este formulario.*

**Formulario No. 5.2**

**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja\_\_de \_\_

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento : \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_

(Firma, Nombre y Número CC) (Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el formulario.*



**FORMULARIO 7**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**Hoja ....de .....**

**DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

No.	Contratante	Objeto de contrato	Fecha de suscripción del contrato

(LUGAR Y FECHA)

.....  
 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**Formulario No. 8**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

PROPUESTA TÉCNICA, que contendrá, entre otros, lo siguiente:

- 1) Metodología de trabajo
- 2) Cronograma de trabajo
- 3) Plan de implementación
- 4) Demás puntos detallados en los términos de referencia.

*(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente).*

(LUGAR Y FECHA)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**Formulario No. 9**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), ..... representada por .....

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de constitución de Compañía de Transporte para participar en el procedimiento de contratación ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común del Compromiso de Constitución de Compañía de Transporte será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, nos comprometemos en la conformación de una compañía de transporte, al amparo de lo determinado en la Ley de Compañías.
- e) La compañía de transporte estará integrada por:

Número	MIEMBROS	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La constitución de la compañía se la realizará dentro del término establecido en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

- g) El plazo del presente compromiso en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de la constitución de la compañía de transporte.

Además, manifestamos que la compañía de transporte que se conforme cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los presentes pliegos y el contrato, así como en la demás normativa aplicable al procedimiento.

Atentamente,

**Asociado 1.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

Formulario No. 10

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

Hoja ....de ....

**MODELO DE COMPROMISO GARANTÍA TÉCNICA DE BUSES**

Señores.

Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P.

Por medio de la presente certifico que .....(nombre de taller o empresa) con Ruc ....., domiciliada en el Cantón ....., que realiza actividades de..... (mantenimiento mecánico), con xx años de experiencia, cuenta con la capacidad técnica y de infraestructura instalada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en lo referente a motor, transmisión, caja de cambio, frenos, suspensión, sistema hidráulico, sistema eléctrico, y demás relacionados con la mecánica de los xxx buses ofertados dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA METROVÍA, TRONCAL 3: BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**, y que una vez adjudicado el proceso al (consorcio o empresa) realizaremos el mantenimiento de la flota previo al inicio de la operación.

Para los fines pertinentes adjunto el Ruc actualizado de .....(nombre de taller o empresa) y copia de documento de identificación del representante.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_

(Firma, Nombre y Número CC) (Representante del taller o empresa)